

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo
Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
Nº 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 30 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 15 DE JUNIO DE 2011 EDICION Nº 9.221

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6798

CAPÍTULO I PARTE GENERAL

ARTÍCULO 1º: La presente ley tiene por objeto establecer la normativa aplicable a la tenencia de canes o perros peligrosos para hacerla compatible con la seguridad de las personas, bienes y de otros animales.

Se consideran canes o perros peligrosos a los fines de esta norma: los que pertenecieran total (puro) o parcialmente (cruza) a razas que por su potencia de mandíbula, musculatura, talla y temperamento genéticamente agresivo, pudieran causar la muerte o lesiones graves a las personas o a otros animales y daños a las cosas. Con exclusión de los animales empleados por las Fuerzas Armadas o Seguridad.

El Poder Ejecutivo determinará por reglamentación, las razas que se consideran incluidas en la categoría de perros peligrosos.

ARTÍCULO 2º: Sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación a la presente, se encuentran incluidas las siguientes:

- Mastin Napolitano, Doberman, Pitbull, Bul Terrier, Dogo Argentino, Rottweiler, Presa Canario, Akita Inu, Gran Perro Japones o Tosa Japones, Dogo de Burdeos, Staffordshire, Fila Brasileiro, Bull Mastiff.
- Aquellos que cualquiera sea su raza hubieran atacado a persona u otro animal o muestren un comportamiento agresivo o inestable.
- Aquellos que cualquiera sea su raza, hayan sido adiestrados para el ataque y defensa por sus dueños o por terceros.

ARTÍCULO 3º: La tenencia de los canes o perros peligrosos al amparo de esta ley requerirá la previa obtención de una licencia administrativa que será otorgada por el órgano de aplicación del lugar donde el perro resida habitualmente debiendo el solicitante cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Acreditar haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daño a terceros que puedan ser causados por los animales, en razón a la cuantía mínima que reglamentariamente se determine.
- Peticionar la licencia dentro de los 6 (seis) meses de vida del animal o de los 30 (treinta) días de adquirido el mismo, cuando fuese mayor o en el plazo que indique la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4º: La importación o entrada al territorio provincial con fines de permanencia o estadía temporaria

en el mismo, de canes o perros que fueren clasificados como peligrosos al amparo de esta ley, así como su venta o transmisión por cualquier título estarán limitadas a que tanto el importador, vendedor o trasmite y adquirente haya obtenido la licencia a que refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 5º: Las personas o empresas que se dediquen a la crianza, albergue o entrenamiento de perros o canes peligrosos, quedarán sujetas al control de la autoridad de aplicación debiendo reglamentarse las exigencias materiales y de métodos de cruce adiestramiento de esta clase de animales en dichos establecimientos.

CAPÍTULO II

MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 6º: Los perros potencialmente peligrosos deberán ser albergados en instalaciones seguras y resistentes, que impidan su huida. Se reglamentará las características técnicas de seguridad, altura, consistencia y distancias a las calles u otros espacios públicos y la forma que deben ser señalizadas si así fuera necesario. Prohíbese que el dueño pueda dejar al perro en lugares comunes de inmuebles que pertenezca a más de un propietario.

ARTÍCULO 7º: El dueño o el que detente la tenencia del animal, deberá llevar en lugares públicos la copia de la licencia administrativa y de la inscripción en el registro de perros potencialmente peligrosos.

ARTÍCULO 8º: Será obligatorio el uso del bozal, en lugares públicos, así como el uso de la correa o cadena de menos de 2 metros, no extensible.

ARTÍCULO 9º: Los propietarios, criadores o tenedores deberán mantener a los animales que se hallen bajo su custodia en adecuadas condiciones, higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarias conforme a las características propias de la raza o cruce de raza de can o perro.

ARTÍCULO 10: La sustracción o pérdida de un perro o can potencialmente peligroso, debe notificarse por parte del titular al responsable del Registro habilitado por el órgano de aplicación dentro de las 24 horas posteriores a que se tenga conocimiento de estos hechos.

CAPÍTULO III

REGISTRO

ARTÍCULO 11: El órgano de aplicación habilitará un registro de canes o perros peligrosos en el que necesariamente deberán constar los datos personales del tenedor, las características del animal especificando si está destinado a convivir con los seres humanos o si por el contrario, tiene finalidades distintas. Incumbe al titular de la licencia, la obligación de solicitar la inscripción en el registro en forma concomitante o dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la administración competente.

Cualquier incidente causado por perros peligrosos de los que haya tomado conocimiento las autoridades administrativas o judiciales, deberá contar en la hoja de registro de cada animal, que se cerrará con su muerte o sacrificio -por medios indolorosos- certificado por veterinario o autoridad competente.

Previo ordenarse el sacrificio se dará intervención a la Asociación Protectora de Animales del Chaco, a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 12: Las autoridades responsables del registro notificarán de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia que conste en el registro para su valoración, inicio de la investigación y en su caso la adopción de medidas cautelares o preventivas.

ARTÍCULO 13: Establécese que deberá comunicarse al registro habilitado por la autoridad competente, la venta, traspaso, donación o muerte del animal dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones previstas por esta ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 14: Los Municipios en el plazo de treinta (30) días a partir de la adhesión de la presente y la Dirección de Sanidad Animal de la Provincia, una vez reglamentada esta norma, deberán constituir el registro correspondiente y determinar la forma en que los actuales tenedores de canes o perros peligroso deberán cumplir las obligaciones de inscripción en el mismo.

CAPÍTULO IV INFRACCIONES Y SANCIONES - ÓRGANO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 15: Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes:

- Abandonar un can o perro peligroso, en la vía pública.
- Tener perros potencialmente peligrosos sin licencia.
- Tener can o perro peligroso no registrado.
- Adiestrar dichos animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.
- La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de los canes o perros peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.
- Dejar suelto al can o perro peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.
- Hallarse el can o perro peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.
- La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta ley.

ARTÍCULO 16: Serán consideradas infracciones administrativas leves, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ley, que no sean tipificadas como graves.

ARTÍCULO 17: Las infracciones tipificadas en el artículo 15, podrán llevar aparejadas como sanción accesorias el secuestro del animal y/o revocación de la licencia, sin perjuicio de la multa cuyo monto establecerá la reglamentación. En caso de secuestro y depósito del animal los gastos que conlleven dicha medida serán a cargo del propietario.

Lo recaudado en concepto de multa será destinado a la implementación de las medidas de seguridad del Capítulo II, conforme lo determine la reglamentación.

ARTÍCULO 18: La responsabilidad de naturaleza administrativa, que emerge de la presente, se entiende sin perjuicio de las exigibles en las vías contravencional, penal y civil.

ARTÍCULO 19: Determinase como órgano de aplicación a la Dirección de Sanidad Animal de la Provincia.

ARTÍCULO 20: Invítase a los Municipios de la Provincia, a adherir a la presente ley, en cuyo caso serán autoridad de aplicación de la presente ley en su jurisdicción.

ARTÍCULO 21: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 1143

Resistencia, 09 junio 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.798 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.798, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:15/6/11

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6799 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO ESTRUCTURA DE CARGOS

ARTÍCULO 1º: Créase la estructura de cargos para la Jurisdicción 40: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, conforme con el artículo 7º -primer párrafo- e incisos d) y e) del artículo 12 de la ley 138 y sus modificatorias - Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento-, e inciso a) del artículo 4 y apartado II, inciso d) del artículo 7º de la ley 4787 - Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público Provincial, la que como Planilla Anexa I forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2º: Serán aplicables al personal que preste servicios en la Jurisdicción 40: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, la ley 2895 y sus modificatorias - Régimen de Porcentualidad Salarial para el Personal Judicial- y la ley 2471 y sus modificatorias - Remuneraciones para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial-, en lo que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento, a partir del corriente año, de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 1144

Resistencia, 09 junio 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.799 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.799, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:15/6/11

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6801

ARTÍCULO 1°: Créase el programa denominado "Conductor Responsable Designado", el que tendrá como propósito la prevención y reducción de los accidentes derivados del consumo de alcohol.

ARTÍCULO 2°: El programa propone la integración de esfuerzos con miras a incrementar la seguridad de los ciudadanos y usuarios a través de la concienciación vial y responsabilidad en el manejo, como mecanismo para prevenir y reducir la cantidad de accidentes de tránsito y de víctimas fatales.

ARTÍCULO 3°: Determinase como organismo de aplicación del presente programa al Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

ARTÍCULO 4°: El programa denominado "Conductor Responsable Designado" tendrá las siguientes características:

- a) Se implementará con grupos de tres o más personas, que se movilicen en un automóvil, las cuales deberán al ingresar a los locales bailables pubs u otros que expendan bebidas alcohólicas, manifestar voluntariamente a los encargados o administradores de los mismos, su intención de participar del programa de "Conductores Responsables Designados". Para ello, los establecimientos mencionados deberán a su vez, ser adherentes de este programa.
- b) Dicho grupo de personas deberán proponer a uno de sus miembros como "Conductor Responsable Designado", el que se identificará al ingreso exhibiendo su Licencia de Conducir, debiendo ser individualizado por los medios y de la forma que se determine en la reglamentación.
- c) El conductor designado toma el compromiso de no ingerir bebidas alcohólicas.
- d) El presente programa podrá contar con el apoyo de empresas u organizaciones no gubernamentales que participen en la aplicación del presente.

ARTÍCULO 5°: Establecese que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, realizará campañas de difusión radial, televisivas o de contacto directo o a través de cualquier medio que considere propicio para la recepción por parte de la comunidad en general, con el fin de que conozcan las consecuencias perjudiciales que resulten de conducir bajo la influencia del alcohol.

ARTÍCULO 6°: El Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley, determinará la forma de adhesión al programa por parte de los comercios en donde se expidan bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 7°: La presente ley, deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 8°: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 9°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 1145

Resistencia, 09 junio 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.801 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.801, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:15/6/11

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6802

ARTÍCULO 1°: Modifícase el inciso d), del artículo 35 – Fondo de Jubilaciones, Retiros y Pensiones, Título II – Recursos, Capítulo I - Condiciones Inherentes a los Fondos - Derechos de los Aportantes, de la ley 4044 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 35: El fondo de jubilaciones, retiros y pensiones del InSSSeP, se formará con los siguientes ingresos:

- a)
- d) El aporte personal del cincuenta (50%) por ciento de la primera remuneración de los agentes que ingresen por primera vez a la Administración Pública Provincial o Municipal, a la empresa ECOM Chaco SA, como personal de planta permanente; al igual que todos los agentes cualquiera fuere su relación laboral o forma de contratación. Este aporte podrá ser efectuado hasta en cinco (5) cuotas mensuales. En los casos en que la totalidad de los emolumentos que perciba el agente que ingresa, no superen el monto de dos salarios mínimo, vital y móvil vigente al momento de procederse al descuento, el aporte será efectuado hasta en diez (10) cuotas consecutivas mensuales. El aporte del cincuenta por ciento (50%) de las diferencias de los ascensos que se generen con diferencias de emolumentos y el aporte del cincuenta por ciento (50%) de la diferencia cuando las reincorporaciones generen diferencias de emolumentos.

.....
l)

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 1113

Resistencia, 07 junio 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.802 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.802, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:15/6/11

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
 LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6803

ARTÍCULO 1º: Declárase Patrimonio Cultural Provincial al casco histórico de la localidad de Puerto Bermejo, pueblo fundado el 6 de octubre de 1884, ubicado en el Departamento Bermejo de la Provincia del Chaco, declarado en 1943 "Lugar Histórico Nacional" por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario
 Juan José Bergia, Presidente*

DECRETO Nº 1146

Resistencia, 09 junio 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.803 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.803, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:15/6/11

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
 LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6805

ARTÍCULO 1º: Declárase Patrimonio Cultural Provincial al edificio principal (Casa Misional) de la ex "Misión Nueva Pompeya", ubicada en el Departamento General Güemes, de la Provincia del Chaco, declarada Patrimonio Nacional por resolución 2663/85 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario
 Juan José Bergia, Presidente*

DECRETO Nº 1147

Resistencia, 09 junio 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.805 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.805, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:15/6/11

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
 LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6806

ARTÍCULO 1º: Declárase Patrimonio Cultural Provincial a la ex "Estación del Ferrocarril Santa Fe", ubicada en la calle Pellegrini Nº 802, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, declarada Monumento Histórico Nacional por resolución 549/86 del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario
 Juan José Bergia, Presidente*

DECRETO Nº 1148

Resistencia, 09 junio 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.806 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.806, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:15/6/11

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
 LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6807

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 1º de la ley 6460 y su modificatoria ley 6623, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Decláranse exentos de las tasas establecidas por las leyes 4182 y sus modificatorias - Tasas para Actuaciones Judiciales ante Tribunales Provinciales y 2071 "de facto" (t.v.) Tarifaria Provincial -, los actos y sus certificaciones, de carácter administrativos, policiales y judiciales, realizados con la finalidad de acceder a la Asignación por Embarazo para Protección Social, dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo Nacional 446/11 y a la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, dispuesta por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1602/09."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 1114

Resistencia, 07 junio 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.807; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.807, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:15/6/11

—*—<

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6817

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 15 de la ley 4190, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2°: Es función del Defensor del Pueblo y del Defensor del Pueblo Adjunto, la de peticionar ante el Estado en interés de los habitantes de la Provincia.

Su ámbito de competencia abarca a los tres Poderes del Estado, municipalidades, entes descentralizados y autárquicos, empresas del Estado, organismos de defensa y seguridad, entes supranacionales, empresas prestadoras de servicios públicos y empresas que reciben aportes o subsidios estatales."

"ARTÍCULO 3°: El Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Adjunto, serán propuestos por moción de uno o mas legisladores y designados por el voto de los dos tercios de los miembros de la Cámara de Diputados."

"ARTÍCULO 4°: El Defensor del Pueblo durará cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto por una sola vez, debiendo reunir los mismos requisitos que para ser Diputado, con las mismas inhabilidades, inmunidades y privilegios. Tendrá la misma remuneración e incompatibilidades que un Juez de Cámara de Apelaciones de la Provincia.

El Defensor del Pueblo Adjunto deberá reunir los mismos requisitos y además ser abogado, con cinco años como mínimo en el ejercicio de la profesión o en cargos del Poder Judicial, Poder Legislativo, Administración Pública o en la docencia universitaria. Durará cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto por una sola vez. Tendrá las mismas inhabilidades, inmunidades y privilegios que un Diputado y la misma remuneración e incompatibilidades que un Juez de Primera Instancia.

El Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Adjunto no podrán ser removidos sino por las causales y el procedimiento establecido para el Juicio Político."

"ARTÍCULO 5°: El Instituto funcionará como organismo con autonomía funcional y autarquía presupuestaria y estará integrado por el Defensor del Pueblo, el Defensor del Pueblo Adjunto y el personal profesional y auxiliar que establezca la ley especial que se dictará al efecto, en la que se determinarán las remuneraciones a percibir."

"ARTÍCULO 6°: El Defensor del Pueblo nombrará, promoverá y podrá remover a su personal conforme lo previsto en la ley de Presupuesto y a los principios consagrados en la Constitución Provincial 1957-1994.

El Defensor del Pueblo aplicará por sí las medidas disciplinarias que contemple el Estatuto para el Personal de la Administración Pública. A todo efecto se declaran aplicables las leyes 2017 y 2018, en lo que no se opongan a la presente. En todos los casos en que los funcionarios o empleados sean sometidos a sumario administrativo, la sustanciación estará a cargo de la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno."

"ARTÍCULO 15: El Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Adjunto, iniciarán sus funciones dentro de los sesenta (60) días de la promulgación de la ley referida en el artículo 5°. A tal efecto, el Poder Ejecutivo deberá disponer las medidas administrativas y las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley en el plazo referido en este artículo."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 1141

Resistencia, 09 junio 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.817 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.817, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:15/6/11

RESOLUCIONES

**MUNICIPALIDAD DE TRES ISLETAS
DEPARTAMENTO MAIPÚ
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCIÓN Nº 496-11**

Tres Isletas, 23 de mayo de 2011

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 262/11; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.571 se estableció que las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias tendrán lugar el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las Elecciones Nacionales.

Que un factor esencial de la democracia es la celebración de elecciones libres, periódicas, transparentes, competitivas, dándose cumplimiento a lo establecido por el artículo 205 Inciso 1) de la Constitución Provincial 1957-1994.

Que las leyes electorales están en el centro de la relación entre el orden normativo y la realidad política, la presente medida se dictan de conformidad a las prescripciones del Art. 154° y sgtes. Ley Nº 4169 Electoral (t.v.).

Que el Artículo 74° Inciso a) de la Ley Nº 4233 establece que es facultad del Intendente para convocar a Elecciones Municipales.

Que el Concejo Deliberante por Ordenanza N° 1.836/11 faculta al Sr. Intendente Municipal a convocar a Elecciones Municipales.

Por ello,
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
A/C. INTENDENCIA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°) CONVOCASE a los Electores del Municipio de Tres Isletas para el domingo 18 de Septiembre de 2011, Intendente y siete Concejales Municipales.

Artículo 2°) CONVOCASE a los Electores del Municipio de Tres Isletas si correspondiere segunda vuelta electoral, para el día 09 de Octubre de 2011, a elegir Intendente Municipal.

Artículo 3°) La elección se realizará de acuerdo a la Ley Electoral N° 4.169 y el sistema electoral será lo establecido en el Título VII, Capítulo IV y V de dicha Ley.

Artículo 4°) Remitir copia al Tribunal de Cuentas, Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, Tribunal Electoral y Boletín Oficial.

Artículo 5°) Refrende la presente Resolución el Cr. Héctor Fabián Sosa, Secretario Gobierno. Comuníquese. Dése al Registro. Cumplido, archívese.

Fdo.: Sosa / Compañy

s/c. E:13/6 V:17/6/11

>*<
**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SEGUROS Y PRESTAMOS
RESOLUCION N° 1570**

Resistencia, 6 mayo 2011

VISTO:

La A.S. N° 14113/11 caratulada: "DIRECCION DE SEGUROS SOCIALES S/NUEVO MONTO A PAGAR POR SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO SEGÚN DECRETO N° 388/11" y el Artículo 6° del Título "Seguro Social Obligatorio" del Anexo I del Decreto N° 372/00 del Poder Ejecutivo Provincial y el Artículo 5° del Decreto N° 1953/04 de la misma autoridad administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 372/00, establece el Régimen de Seguros Sociales para los agentes dependientes del Estado Provincial;

Que el Artículo 6° del Título "Seguro Social Obligatorio" del Anexo del mencionado Decreto N° 372/00, establece en forma ambigua el monto del Capital Asegurado, y que en principio menciona un monto fijo y seguidamente hace referencia a una equivalencia con el Sueldo Básico del Escalafón General de la Provincia;

Que la Resolución de Directorio N° 4179/07, fijó a partir del 01 de diciembre de 2007, el aporte mensual al Seguro Social Obligatorio, del 1,30% (uno coma treinta por ciento) del Sueldo Básico del Grupo I del Escalafón General de la Provincia para los agentes en actividad; y del 3,20% (tres coma veinte por ciento) para los agentes del sector pasivo;

Que el Decreto N° 388/11 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial ha establecido para el Ejercicio 2011 de política salarial, un incremento uniforme para los diversos regímenes escalafonarios existentes en la Administración Pública Provincial, de un veinte por ciento (20%) sobre las escalas salariales vigentes, quedando establecido el Sueldo Básico del Grupo I del Escalafón General de la Provincia de la siguiente manera: "A partir del 01 de marzo de 2011 se fija en pesos un mil doscientos (\$ 1.200)"; y "A partir del 01 de Julio de 2011 en pesos un mil trescientos ocho (\$ 1.308)";

Que las relaciones establecidas para los cálculos, tanto de aportes como de Capitales Asegurados, se corresponden con el Sueldo Básico del Grupo I del Escalafón General de la Provincia;

Que tal relación para el Capital Asegurado se encuentra explícitamente establecida en veinte (20) veces el sueldo antes mencionado;

Que el Artículo 5° del Decreto N° 1953/04 del Poder Ejecutivo Provincial, faculta al Directorio del In.S.S.Se.P., a dictar las medidas administrativas, legales

y técnicas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en dicho Decreto;

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Directorio N° 4179 de fecha 12 de noviembre de 2007.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que a partir del 01 de marzo de 2011, el Capital Asegurado correspondiente al Seguro Social Obligatorio, se fija en un monto de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000), dicha cifra resulta de multiplicar el Sueldo Básico del Grupo I del Escalafón General de la Provincia por veinte (\$ 1.200 x 20 = \$ 24.000).

ARTICULO 3°: ESTABLECER que partir del 01 de julio de 2011, el Capital Asegurado correspondiente al Seguro Social Obligatorio, se fija en un monto de pesos veintiséis mil ciento sesenta (\$ 26.160), dicha cifra resulta de multiplicar el Sueldo Básico del Grupo I del Escalafón General de la Provincia por veinte (\$ 1.308 x 20 = \$ 26.160).

ARTICULO 4°: ESTABLECER que el monto del Capital Asegurado para el Seguro Social Obligatorio, para los agentes del sector pasivo tendrá vigencia a partir del momento en que se efectúe la retención correspondiente.

ARTICULO 5°: FACULTAR a la Gerencia General de Seguros y Subsidios Sociales, a establecer los mecanismos necesarios a los fines de actualizar en forma automática los aportes y capitales indemnizatorios cada vez que el Poder Ejecutivo produzca una variación en el Escalafón General de la Provincia.

ARTICULO 6°: POR Gerencia General de Seguros y Subsidios Sociales, notificar a la Administración Central, Poderes del Estado, Organismos Autárquicos y Descentralizados y Empresas del Estado, en su caso.

ARTICULO 7°: REFRENDE la presente Resolución, un Miembro del Directorio.

ARTICULO 8°: REGISTRESE, librense las comunicaciones pertinentes y archívese.

Fdo.: Velázquez / Arévalo

s/c. E:15/6/11

>*<
**ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCION GENERAL N° 1702**

VISTO:

La Ley N° 6.429/09 –Régimen de Sponsorización y Tutoría del Deporte–, el Decreto Reglamentario N° 2092/10 y la Resolución General N° 1683; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 1683, se dispone el procedimiento para acceder al Incentivo Fiscal que consiste en la deducción por parte del Sponsor o Tutor, que realice los aportes dinerarios, del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que en el artículo 4° de la citada Resolución General, establece, que el beneficio autorizado no podrá ser utilizado para cancelar otros gravámenes u obligaciones fiscales provinciales, no podrá ser transferido a terceros y en caso de existir remanente al concluir el ejercicio fiscal, no serán trasladables a períodos fiscales posteriores;

Que el segundo párrafo del artículo 4° de la citada Resolución General, establece que en ningún caso dará lugar al reintegro, incluso por baja o cambios en la situación legal del contribuyente o por el establecimiento de exenciones o desgravaciones que tengan vigencia en el futuro;

Que en función a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución General N° 1683, los aportes dinerarios efectuados por los contribuyentes, se imputarán como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, (excluido el Adicional 10% Ley 3565), en las Declaraciones Juradas de los meses calendarios hasta el monto que surge como saldo a favor de la Administración Tributaria, de tal manera que no surja un saldo a favor del contribuyente o que provoque un incremento del mismo, si ya lo tuviere;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.), el Código Tributario Provincial y la Ley N° 6429 y el artículo 16° del Decreto N° 2092/10;

Por ello;

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Establecer que los contribuyentes que acceden al beneficio del Incentivo fiscal otorgado por la Ley N° 6.429/09, el Decreto N° 2092/10 y la Resolución General N° 1683, el crédito fiscal obtenido por los aportes dinerarios realizados, se deberá imputar como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos hasta el monto que surge como saldo a favor de la Administración Tributaria, de tal manera que en la declaración jurada mensual del citado tributo, no surja o incremente un saldo a favor del Sponsor o Tutor.

Artículo 2°: Lo dispuesto en esta Resolución General, comenzará a regir a partir del 10 de junio del 2011.

Artículo 3°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 8 junio 2011

C.P. Carlos Velázquez
Subadministrador

s/c.

E:15/6/11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO**

Resolución N° 5/11 - Sala I
Expte. N° 401030207-21.784-E

Libera de responsabilidad a los Sres. Julio César Fantín y Francisco Sánchez y a la Profesora Ana Cesilia Orosco, por los hechos objeto de la presente causa.

Resolución N° 14/11 - Sala I
Expte. N° 401100209-22.812-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas de "Lotería Chaqueña - Ejercicio 2009". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

Resolución N° 15/11 - Sala I
Expte. N° 401100209-22.803-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "Ministerio de Salud Pública - Fondos Nacionales - Ejercicio 2009". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

Resolución N° 17/11 - Sala I
Expte. N° 401050209-22.764-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas de "Gobernación - Ejercicio 2009". Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el artículo 45 inciso a) de la Ley 4.159.

Resolución N° 24/11 - Sala I
Expte. N° 401050209-22.767-E

Aprueba, con observaciones, la rendición de cuentas del "Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo - Ejercicio 2009". Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Silvia Elena Vera, por la suma de Doscientos treinta y nueve mil veintiocho pesos con 71/100 (\$ 239.028,71) en razón de la observación con alcance de cargo que le formula la Fiscal actuante por dicho importe. Por secretaría proceder a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuenta a la responsable citada en el artículo 2°, corriéndose traslado de las fojas que a continuación se detallan: fs. 369/371vta. y 374/388 del informe de la Fiscal, a la Cra. Silvia E. Vera, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Resolución N° 4/11 - Sala II
Expte. N° 402120209-22.863-E

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Makallé - Ejercicio 2009. Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Juan Carlos Svriz, Ricardo Horacio Giménez y Rubén Oscar Liva, a quienes se les formula observación con alcance de cargo en forma solidaria por la suma de Un millón setecientos once mil quinientos dieciocho pesos con 57/100 (\$ 1.711.518,57) y reparos. Por secretaría procedase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°, notificándose de la presente y corriéndose traslado del informe de fs. 76/80 vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Resolución N° 6/11 - Sala II
Expte. N° 403130404-18.775-E

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 7/11 - Sala II
Expte. N° 403161210-24.367-E

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60°, inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 8/11 - Sala II
Expte. N° 403231210-24.386-E

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño a las arcas del Estado, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 9/11 - Sala II
Expte. N° 403010211-24.404-E

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño a las arcas del Estado, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 10/11 - Sala II
Expte. N° 402150910-24.167-E

Formula al Cr. José Mauricio Miranda, al Cr. Jorge Alberto Carlisi, al Cr. Raúl Eduardo Mendoza y a la Sra. Alicia Jara, reparos. Aplica al Cr. José Mauricio Miranda, al Cr. Jorge Alberto Carlisi, al Cr. Raúl Eduardo Mendoza, y a la Sra. Alicia Jara, la multa prevista en el art. 6°, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4.159 por Quinientos pesos (\$ 500,00), para cada uno. Intima a los responsables al pago de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3° de la presente.

Resolución N° 11/11 - Sala II
Expte. N° 403070708-22.345-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario del municipio de la ciudad de Barranqueras, conforme a los fundamentos expuestos y al art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

Resolución N° 12/11 - Sala II
Expte. N° 403291106-21.083-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario del municipio de la ciudad de La Escondida, conforme a los fundamentos expuestos y al art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:15/6/11

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
 PROVINCIA DEL CHACO
ORDENANZA Nº 10.187

Resistencia, 3 mayo 2011
 MODIFICAR el inciso b) del artículo 3º de la Ordenanza Nº 8.446 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: "b) Constancia extendida por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco; de Registro de la Propiedad Inmueble y toda otra documentación referida a distintos planes y/o programas sociales, nacionales, provinciales y municipales en materia de vivienda, que correspondiere en cada caso".

RESOLUCION Nº 132

Resistencia, 27 mayo 2011
 TENER por promulgada la Ordenanza Nº 10.187 de fecha 3 de mayo de 2011.

ORDENANZA Nº 10.198

Resistencia, 10 mayo 2011
 DECLARAR de legítimo abono la suma de pesos tres mil cincuenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$ 3.052,56), aportado por la propietaria, señora Rosa Susana MINOZ, en materiales destinado a la ejecución del pavimento de la calle Pasaje José María Paz.

RESOLUCION Nº 0768

Resistencia, 20 mayo 2011
 PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.198 de fecha 10 de mayo de 2011.

ORDENANZA Nº 10.199

Resistencia, 10 mayo 2011
 DECLARAR de legítimo abono la suma de pesos dos mil quinientos ochenta (\$ 2.580,00), aportados por la señora Marta Graciela MOTTER, en materiales destinado a la ejecución del pavimento de la calle Mendoza entre Avenida Hermandarias y calle Padre Cerqueira, de nuestra ciudad.

RESOLUCION Nº 0769

Resistencia, 20 mayo 2011
 PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.199 de fecha 10 de mayo de 2011.

ORDENANZA Nº 10.200

Resistencia, 10 mayo 2011
 DECLARAR de legítimo abono la suma de pesos dos mil seiscientos treinta y uno con sesenta centavos (\$ 2.631,60), aportado por el propietario, señor Néstor PINO, en materiales destinado a la ejecución del pavimento de la calle Mendoza, de nuestra ciudad.

RESOLUCION Nº 0770

Resistencia, 20 mayo 2011
 PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.200 de fecha 10 de mayo de 2011.

ORDENANZA Nº 10.201

Resistencia, 10 mayo 2011
 DECLARAR de utilidad pública e interés general la obra: "FITL-10-CT-161-E-CA-CI -Cámara de Diputados- calle López y Planes Nº 483, Resistencia, Chaco".

RESOLUCION Nº 0771

Resistencia, 20 mayo 2011
 PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.201 de fecha 10 de mayo de 2011.

ORDENANZA Nº 10.203

Resistencia, 10 mayo 2011
 DECLARAR la caducidad automática de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 12, Manzana 23, Chacra 134, Circunscripción II, Sección B, otorgada a favor de Concepción AGUIRRE, M.I. Nº 6.073.084 y/o Marcial GONZALEZ, M.I. Nº 7.458.560.

RESOLUCION Nº 0773

Resistencia, 20 mayo 2011
 PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.203 de fecha 10 de mayo de 2011.

ORDENANZA Nº 10.204

Resistencia, 10 mayo 2011
 DECLARAR la caducidad automática de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 05, Manzana 51, Chacra 198, Circunscripción II, Sección C, a favor de Ramona Antonia IBANEZ, M.I. Nº 10.412.223.

RESOLUCION Nº 0774

Resistencia, 20 mayo 2011
 PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.204 de fecha 10 de mayo de 2011.

ORDENANZA Nº 10.205

Resistencia, 10 mayo 2011
 DECLARAR la caducidad automática de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 10, Manzana 45, Chacra 198, Circunscripción II, Sección C, otorgada por resolución del Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial Nº 169 de fecha 17 de febrero de 1970, a favor de Juana SUAREZ, D.N.I. Nº 3.552.077.

RESOLUCION Nº 0775

Resistencia, 20 mayo 2011
 PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.205 de fecha 10 de mayo de 2011.

ORDENANZA Nº 10.206

Resistencia, 10 mayo 2011
 DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 11, Manzana 73, Chacra 203, Circunscripción II, Sección C, a favor de Ramón CHUDEY, D.N.I. Nº 7.896.853.

RESOLUCION Nº 0776

Resistencia, 20 mayo 2011
 PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.206 de fecha 10 de mayo de 2011.

ORDENANZA Nº 10.207

Resistencia, 10 mayo 2011
 MODIFICAR el "uso estacionamiento" del espacio de dominio público municipal, cuya nomenclatura catastral corresponde a la Parcela 57, Chacra 124, Circunscripción II, Sección "B", para ser destinado a espacio de uso recreativo municipal.

RESOLUCION Nº 0777

Resistencia, 20 mayo 2011
 PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.207 de fecha 10 de mayo de 2011.

ORDENANZA Nº 10.208

Resistencia, 10 mayo 2011
 OTORGAR factibilidad de uso y localización a la urbanización simple a localizarse en la Parcela 34, Chacra 187, Circunscripción II, Sección "C", presentada en expediente Nº 28.355-C-10, bajo la responsabilidad profesional del Agrimensor Juan José FRETE (como proyectista de la urbanización).

RESOLUCION Nº 0778

Resistencia, 20 mayo 2011
 PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.208 de fecha 10 de mayo de 2011.

ORDENANZA Nº 10.214

Resistencia, 17 mayo 2011
 ESTABLECER para todos los establecimientos comerciales no alcanzados por la Ordenanza Nº 3.789, cuyo superficie del local destinada a la exhibición y venta de productos supere los 100 m², la obligatoriedad de contar con instalaciones sanitarias y adoptar las medidas y recaudos necesarios para facilitar a los usuarios el acceso y uso de las mismas.

RESOLUCION Nº 0838

Resistencia, 27 mayo 2011
 PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.214 de fecha 17 de mayo de 2011.

ORDENANZA Nº 10.209

Resistencia, 10 mayo 2011
 DEJAR sin efecto en todos sus términos la Ordenanza Nº 10.038 de fecha 10 de noviembre de 2010.

Fdo.: Barbetti / Parra**RESOLUCION Nº 0779**

Resistencia, 20 mayo 2011
 PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.209 de fecha 17 de mayo de 2011.

Fdo.: Ayala / Núñez

s/c.

E:15/6/11

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad Dr. Luis Alberto Pintos en la causa caratulada "**Araujo Nelida s/Cancelación de Plazo Fijo**" Expte N° 1493/2010, Secretaria N° 2 Resolvió: I.- Ordenar la cancelación del Plazo fijo N° 414044 a nombre de Nélica Araujo, emitido el día 02-08-2010 por la suma de \$ 3.831,34 con fecha de vencimiento el 01-09-2010 del Nuevo Banco del Chaco Sucursal Sáenz Peña. II.- Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5865/63 ratificado por la Ley 16.478, agregado al Código de Comercio y Art. 746 y subsiguientes del mismo cuerpo legal por aplicación supletoria, conforme a la Ley 24522 y Decreto 4776/63. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de febrero de 2011.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 142.426 E:16/5 V:22/6/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Carlos Alberto PERALTA, argentino, de 53 años de edad, casado, chofer, domiciliado en Las Garzas, zona rural, Provincia de Santa Fe, nacido en Las Garzas, provincia de Santa Fe el 22/08/55, D.N.I. N° 11.720.535, hijo de Esteban Peralta (f) y de Teresa Ramona Micheluo (v), prontuario policial N° 66.311 SP, que en la causa N° 21.035/09, caratulada: "**Peralta, Carlos Alberto s/Homicidio culposo en accidente de tránsito**", la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra –Juez suplente– ha dictado la siguiente resolución:, "**Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N°: 21.035/09 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 3) hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) sobre bienes de propiedad de Carlos Alberto Peralta, argentino, casado, chofer, domiciliado en Las Garzas, zona rural, Provincia de Santa Fe, nacido en Las Garzas, provincia de Santa Fe el 22/08/55, D.N.I. N°: 11.720.535, hijo de Esteban Peralta (f) y de Teresa Ramona Micheluo (v), prontuario policial N° 66.311 SP, de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P.". Fdo.: Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra –Juez suplente–, Dra. Romina S. Cimadamore –Secretaria provisoria–. Seguidamente la señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 19 de mayo de 2011: **Autos y vistos:... Considerando:... Dispongono:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Carlos Alberto Peralta, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediato comparendo; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continúen los autos según su estado, publicándose por edicto durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., el embargo dispuesto por la Sra. Juez de Garantías a fs. 114/114 y vta...". Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario, Fiscalía N° 3.

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:6/6 V:15/6/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria a Cargo Dr. Héctor Ariel Juárez, hace saber a Emanuel BRANCA, argentino, D.N.I. N°: no recuerda, nacido el día 26/04/1986, hijo de Mirta Susana Cabellero y Gerardo Oscar Branca, de

estado civil soltero, con domicilio en Calle 8 Entre 3 y 5 del Barrio Ensanche Sur, de esta ciudad, que en estos autos caratulados: "**Branca, Emanuel s/Tentativa de Robo**", Expte. N° 6211/10 se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. R. S. Peña, 10 de mayo de 2011 ...trábase embargo sobre los bienes de Emanuel BRANCA hasta cubrir la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000), a efectos de garantizar la pena pecunaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Robo en Grado de Tentativa (art. 164 inc.42 del C.P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante. ...Not." Fdo. Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez- Dra. Karina Barlasini Rueda -Sec.- "... S. Peña, 02 de Junio 2011... notifíquese a Emanuel BRANCA por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 de 501 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. NOT.". Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscal - Secretario Dr. Héctor Ariel Juárez. Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 02 de Junio de 2011.

Dr. Héctor Ariel Juárez
Abogado/Secretario

s/c. E:8/6 V:17/6/11

EDICTO.- El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que por Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, dictada en el expediente: "**Productora Alimentaria S.A. s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 374/2011, en trámite por ante este Juzgado, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de la Sociedad PRODUCTORA ALIMENTARIA S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio el 1° de septiembre de 2006, bajo el N° 1.274, Folio 215, Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo 3.078, con domicilio en calle Ceferino Namuncurá s/N esquina Garmendia, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y procesal en San Martín 3275, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Ha sido designado como síndico el Estudio Contable "Bonfigli, Pringles y Bonfigli", con domicilio en calle Moreno 2971, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyo horario de atención será de lunes a viernes de 8.30 hs. a 11.30 hs. y de 16 hs. a 19 hs. Se ha establecido el 22 de junio de 2011 como la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar tempestivamente, sus demandas de verificación al síndico en el domicilio citado: Moreno 2971, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; el 17 de agosto de 2011 como la fecha en que el síndico deberá presentar –en su caso– los informes individuales referidos a los créditos insinuados y el 29 de septiembre de 2011, para la presentación del informe general. Se ha señalado como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el artículo 14, inciso 10 LCQ, el 30 de marzo de 2012, a las 11.00 hs. y como fecha de vencimiento del período de exclusividad, el 6 de abril de 2012. Se publica por el término de cinco días, en los términos del art. 27 y 28 L.C.Q. Fdo.: Dr. Eduardo R. Sodero, Juez. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

María Ester Noe de Ferro
Secretaria

R.N° 142.709 E:8/6 V:17/6/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Mauro Alejandro SANCHEZ, alias "Pato", D.N.I. N° 36.107.805, de nacionalidad argentina, de 17 años de edad, soltero, desocupado, domiciliado en Mz. 01, Cs. 06, Barrio Angel de la Guarda, ciudad, nacido en Margarita Belén –Chaco– el 14 de enero de 1992, hijo de José Daniel Sánchez (v) y de Lidia Gladis Ojeda (v), prontuario N° 0050321 CF; que en la causa N° 1.051/09, caratulada: "**Sánchez Mauro Alejandro s/Robo**", la Sra. Juez

suplente de Garantías N° 1, Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra, ha dictado la siguiente resolución: “**N° 352/11** del 9 de mayo de 2011: **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N° 1.051/09 (registro de Fiscalía de Investigación N° 2) hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sobre bienes de propiedad de Mauro Alejandro Sánchez, alias «Pato», D.N.I. N° 36.107.805, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, domiciliado en Mz. 01, Cs. 06, Barrio Angel de la Guarda, ciudad, nacido en Margarita Belén –Chaco– el 14 de enero de 1992, hijo de José Daniel Sánchez (v) y de Lidia Gladis Ojeda (v), prontuario N° 0050321 CF. II) Diligénciese el embargo por ante la secretaria de la Fiscalía de Investigación interviniente, de conformidad a las disposiciones del Título III –capítulo II– del Libro quinto del C.P.P., notificándose a la defensa. III) Regístrese, protocolícese copia. Oportunamente vuelvan los autos a origen”. Fdo.: Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra, Juez suplente; Dra. Romina S. Cimdamore, Secretaria provisoria.

Héctor Elío Valdívía
Abogado/Secretario

s/c. E:8/6 V:17/6/11

>*<

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación subrog. N° 1, Dr. Hugo Oscar Obregón, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Alberto Omar MALDONADO, DNI N° 22.020.840, apodado no posee, edad 39 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentino, nacido en Tres Isletas el 4 de marzo de 1971, domiciliado en calle Padre Lauth y calle Mitre, localidad de J. J. Castelli, con principales lugares de residencia anterior en mismo domicilio, sí sabe leer y escribir, estudios primaria completa, registra antecedentes penales, hijo de Maldonado, Eleuterio (f), y de Ruiz Díaz, Alberta (f); que en los autos caratulados: “**Maldonado, Omar Alberto s/Lesiones y amenazas**”, Expte. N° 2.284/10, se ha resuelto lo siguiente: /// Juan José Castelli, Chaco, 23 de diciembre de 2010. **Resuelvo:** I.- Trabrar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000), tarea que se encomienda al actuario. II.- ... Not. (Fdo.): Dr. José Luis Kerbel, Juez de Garantías, y Dr. Fabricio Calvo, Secretario”. /// Juan José Castelli, Chaco, 30 de mayo de 2011. Atento al informe de fs. 52 y vta., donde consta que el imputado Maldonado, Alberto Omar, se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 22 y vta. en calle Padre Lauth y calle Mitre, J. J. Castelli, Chaco, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la traba de embargo contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not. ”. (Fdo.): Dr. Hugo Oscar Obregón, Fiscal de Investigación subrog. N° 1, y Esc. José Rolando Chaparro, Secretario subrogante.

Esc. José Rolando Chaparro
Secretario subrogante

s/c. E:8/6 V:17/6/11

>*<

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación subrog. N° 1, Dr. Hugo Oscar Obregón, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Rodolfo Agustín FANTIN, DNI N° 13.592.488, de 51 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacionalidad argentino, nacido en Resistencia, Chaco el 22 de diciembre de 1957, domiciliado en Mz. 82, Parc. 9, Bo. 240 Viviendas, localidad de Resistencia, Tel. (3722)-15387161, con principales lugares de residencia anterior en Resistencia, sí sabe leer y escribir, estudios secundario incompleto, no posee antecedentes penales, hijo de Fantín, Santo Agustín (v), y de Andrade,

Sulma Elena (v), domiciliados en Barranqueras, Chaco, que en los autos caratulados: “**Fantín, Rodolfo Agustín s/Hurto**”, Expte. N° 1.075/10, se ha resuelto lo siguiente: /// Juan José Castelli, Chaco, 1 de abril 2011. **Resuelvo:** I.- Trabrar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000), tarea que se encomienda al actuario. ... Not. (Fdo.): Dr. José Luis Kerbel, Juez de Garantías, y Dr. Fabricio Calvo, Secretario”. /// J. J. Castelli, Chaco, 1° de junio de 2011..., teniendo en cuenta que el imputado Rodolfo Agustín Fantín no se ha notificado, debido a que no se encontraba en su domicilio según el informe policial de fs. 257, a la audiencia del día 12/04/11 a las 9:00 horas fijada por el Sr. Juez de Garantía, por decreto de fecha 01/04/11, a fin de notificársele de la traba de embargo contra el mismo, **dispongo:** Notifíquese por edicto que se publicará por el término de (5) días a fin de notificarle la traba de embargo al Sr. Rodolfo Agustín Fantín, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cód. Procesal Penal por edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Líbrese oficio al director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not. ”. (Fdo.): Dr. Hugo Oscar Obregón, Fiscal de Investigación subrog. N° 1, y Esc. José Rolando Chaparro, Secretario subrogante.

Esc. José Rolando Chaparro
Secretario subrogante

s/c. E:8/6 V:17/6/11

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Juez, Dr. Héctor Edgardo García Redondo, sito en Avenida Laprida 33, Torre 1, 1° piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local, a herederos y acreedores de Abelardo Alberto VIEGAS, M.I. N° 05.613.595, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Viegas, Abelardo Alberto s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 11419/10. Resistencia, 06 de Junio de 2011.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 142.741 E:10/6 V:15/6/11

>*<

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre N° 1, de esta ciudad de Chaco, Dra. Silvia Mirta Felder, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con pretensión a los bienes de Doña Isolina SABADINI, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en autos caratulados: “**Sabadini Isolina s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 11.903/10, Secretaría a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez. Chaco, 23 de mayo de 2.011.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 142.742 E:10/6 V:15/6/11

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown 249, piso 2°, Ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplazando por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores de la causante CRISTALDO, Desideria, M.I. N° 6.597.805, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: “**Cristaldo, Desideria s/Juicio Sucesorio**”, Expte N° 245/11. Rcia., ... de abril de 2011. Fdo.: Silvia C. Zalazar, Juez. Dra. Sara B. Grillo, Secretaria. Resistencia, 30 de mayo de 2011.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 142.743 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- La Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 10, sito en Av. Laprida N° 33, 5º. piso, Torre 2, de esta ciudad; los autos: “**Marconi, Jorge Ramón s/Concurso Preventivo**”, Expte. N° 4.912/11, el día 18 de Mayo de 2011 se declaró abierto el Concurso Preventivo (presentado en fecha 27/04/2011) del Sr. Jorge Ramón MARCONI, D.N.I. N° 20.713.537 (CUIT N° 20-20713537-3), con domicilio en calle López Piacentini N° 1.135, de esta ciudad; fijando plazo hasta el día 01 de Agosto de 2011 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado, C.P.N. Sra. Sandra Elena Sabo, quien recibirá los mismos en el domicilio de Av. Mac Lean N° 200, de esta ciudad y deberá presentar los Informes Individual y General ordenados por la Ley N° 24.522, el día 14/09/2011 y 28/10/2011, respectivamente. Se ha señalado audiencia informativa para el día 10 de Mayo de 2012, a las 10,00 hs., a celebrarse en sede del Tribunal en los términos del Art. 45 de la Ley N° 24.522. Publíquese edictos por cinco días. Resistencia, 3 de junio de 2011.

Clelia M. Borisov
Abogada/Secretaria

R.N° 142.744 E:10/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° piso, de la ciudad de Resistencia, en autos caratulados: “**Vecari de Jara, Pura y Jara, Elijo s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 5.155/11, cita y emplaza a herederos y acreedores de los señores: Pura VECARI de JARA, L.C. N° 6.565.262, y Elijo JARA, L.E. N° 3.555.600 por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan por edicto que se publicará por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo.: Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez subrogante Juzg. Civ. y Com. N° 21. Resistencia, 2 de junio de 2011.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 142.745 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Felipa PEREZ OBREGON, M.I. 6.561.549, y Clemente PEREYRA, M.I. 3.549.452, en Expte. N° 137/11, caratulado: “**Pérez Obregón, Felipa y Pereyra, Clemente s/Juicio Sucesorio**”, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, ... de mayo de 2011.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 142.749 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano SAUCEDO, Ricardo Oscar, argentino, con 16 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ayudante electricista, domiciliado en calle 13 y Pje. Seitor, B° 13 de Diciembre –ciudad–, nacido en Resistencia el 29 de octubre de 1991, D.N.I. N° 36.019.596, hijo de Saucedo, Héctor Rubem (v) y de Fontano, Hilda Cristina (v), que en la causa N° 21.902/08, caratulada: “**Saucedo, Ricardo Oscar s/Robo a mano armada en grado de tentativa**”, la Sra. Juez de Garantía N° 1 ha dictado la siguiente resolución: “Sistencia, 8 de febrero de 2011... **Resuelvo:** l) Decretar embargo en esta causa N° 21.902/08 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3) hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sobre bienes de propiedad de Ricardo Oscar Saucedo, D.N.I. N° 36.019.596...”. Fdo. Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra – Juez suplente– Juzgado de Garantía N° 1, y Dr. Pedro Vargas –Secretario– Juzgado de Garantía N° 1. Seguidamente la señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco,

Dra. Carmen Beatriz Scarpín, ha dictado la siguiente resolución: “Resistencia, 30 de mayo de 2011. **Vistos y considerando:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** l) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Saucedo, Ricardo Oscar, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos...”. Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretaría Fiscalía Nro. 3.

Dr. Héctor Elio Valdivia
Secretario

s/c. E:10/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N 4, sito en Av. Laprida 33, 1° piso, Torre II, ciudad, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, secretaria a cargo de la Dra. Selva L. Puchot, cita por tres días y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores del Sr. Juan Antonio ZALAZAR, M.I. N° 7.457.951, fallecido el 05 de Noviembre de 2010, que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: “**Zalazar, Juan Antonio s/ Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 16.265/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de febrero de 2011.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria Prov.

R.N° 142.757 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Sexta Circunscripción Judicial de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de NIEVAS, Miguel José, M.I. N° 08.301.478 para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: “**Nievas, Miguel José s/Juicio Sucesorio**”, Expte. 432, F° ... Año: 2011 JC. J. Castelli, Chaco, 2 de junio de 2011.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 142.756 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- Por disposición del Dr. Claudio Hugo Silvio Longhi, Juez, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: “**Rasich, Florindo Oreste y Laurina o Lauriana Frontalini s/Sucesorio**”, Expte. N°: 683, Folio: 28, Año: 2006. Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: FRONTALINI, Laurina o Lauriana, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 5 de febrero de 2010.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 142.754 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- La Dra. Mirtha Delia Fedinczik, Juez Titular Juzgado de Paz Letrado de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GONZALEZ, Carmen, M.I. N° 1.444.607, fallecida el 10 de agosto del 2010, para que deduzcan las acciones que por derecho les corresponden en autos: “**González, Carmen s/Sucesorio**”, Expte. N° 534/10. Juan José Castelli, Chaco, 17 de mayo de 2011.

Dra. Alejandra Andrea Genovese
Secretaria Letrada

R.N° 142.759 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- La Dra. Grillo, Iride Isabel María, Juez en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria N° 6, a cargo de la Esc. Alicia Ma. Luz Normiella, sito en López y Planes 38, ciudad, cita a herederos y acreedores del Sr. VERON,

Ricardo Raúl, D.N.I. N° 7.429.435, por edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Verón, Ricardo Raúl s/Juicio Sucesorio Abintestato**", Expte. N° 4.764/11. Secretaría, Rcia., 30 de mayo de 2011.

Gladys Paola Segovia
Abogada/Secretaria

R.N° 142.763 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita y emplaza por tres días, a quienes se consideran con derechos, para que se presenten a hacerlos valer en autos: "**Bielanovich, Juana s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte N° 141, Año 2011. Villa Angela, Chaco, 20 de abril de 2011.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 142.764 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- Sr. Juez, Dra. Delia F. Galarza, Juez del Juzgado de Paz, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita a herederos y acreedores por (3) días, emplazado a todos los que se consideran con derecho a la herencia para que dentro de treinta días (30) comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados: "**García, Teodora Manuela s/Sucesorio**", Expte. N° 130/11. Gral. José de San Martín, Chaco, 27 de mayo de 2011.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 142.765 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero (Juez), Secretaria N° 1, sito en calle Brown 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por dos (2) días en los autos: "**Caja Municipal de Resistencia c/Chaquírez, María s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 723/06, que deberá comparecer a juicio la sucesora: Sra. María Angélica Palacios (D.N.I.: 06.155.843), para que dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes para que la represente en juicio. Resistencia, 17 de mayo de 2011. Dra. Mirna del Valle Romero –Juez–, María Martha Villacorta –Secretaria–.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 142.758 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 120 Pc. 25 Dpto. del Plan 713 Viv. FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. CARO, Juan Gervasio, D.N.I. N° 03.755.092, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 5 de mayo de 2011.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz: 03, Pc. 11 del Plan 30 Viviendas FO.NA.VI., de la localidad de Colonias Unidas, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. RODRIGUEZ, Valiente José, DNI N° 3.564.818, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 7 de junio de 2011.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por le término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 39, Mb. 12, Dpto. 169 Uf. 37 del Plan 360 Viv. FO.NA.VI., de la localidad de Resistencia, oportunamente adjudicada al Sr. CEJAS, Herminio, L.E N° 07.901.011, para que dentro del término de (5) cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir le trámite de regularización.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 20 Pc. 01, del Plan 110 Viv., FO.NA.VI., de la localidad de Las Palmas, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. MARTINEZ, Walter Omar, DNI. 16.186.910, y la Sra. PAREDES, Ada Argentina, D.N.I 17.085.654, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 23 de septiembre de 2010.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por le termino de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 26 PC. 17 del Plan 20 Viv. Alborada II, de la localidad de Corzuela, oportunamente adjudicada al Sr. AGUIRRE, Felipe, L.E. N° 07.421637, para que dentro del término de (5) cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir le tramite de regularización.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 70, Pc. 03 del Plan 240 Viviendas FO.NA.VI. Villa Don Enrique, de la localidad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. SALINAS, Luis, DNI N° 7.452.685, y su concubina la Sra. MARTINEZ, Elida Rosa, DNI N° 1.712.546, para que dentro del termino de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización Resistencia, 7 de junio de 2011.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Qta. Mz: 73, Pc. 20, Uf. Dpto. Maipú del Plan 40 Viviendas Alborada, FO.NA.VI., de la localidad de Tres Isletas, Chaco, oportunamente adjudicada al/a. Sr./a GASPAS, Victoriano, L.E. N° 7.526.674, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 6 de junio de 2011.

Iván Matías Mielnik
Abogada

s/c. E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- Orden Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez Suplente, Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria, Juzgado Civ. y Com. N° 9, sito en Avda. Laprida N° 33, Piso 4º, Torre II; ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Irene Teresa Rosa DELLAMEA, D.N.I. 11772179, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Dellamea Irene Teresa Rosa s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5786/11, bajo apercibimiento proseguir el juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y un Diario de Resistencia, Chaco. Resistencia, 03 de junio del 2011.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 142.767 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Categoría de Paz de la ciudad de Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez, sito en Belgrano N° 768, 1° Piso, ciudad, cita por tres (3) días a herederos y acreedores emplazando a

todos los que se consideren con derechos a la herencia del Sr. Manuel PAVÓN, D.N.I. N° 7.422.403, para que dentro de los treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Pavón, Manuel s/Sucesorio**", Expte. N° 369/11. Fdo. Dr. José Teitelbaum -Juez Letrado- Dr. Francisco Morales Lezica -Secretario- Juzgado de Paz de Primera Categoría. Secretaría, 27 de abril de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 142.768 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del juez, Dr. Héctor García Redondo, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, 1er piso, Resistencia, cita por tres (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores de Ramón González, L.E. N° 7.433.897, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**González, Ramón s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4142/09, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, 06 de junio del 2011.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 142.769 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Nominación, cita a Rosalía Bordón, Eduarda Bordón, Segundo Bordón, Julian Bordón, Francisco Bordón, Valentín Bordón y Diego Bordón, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Bordón Quirino y Torres Carmen Fidelina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1285/10, del registro de este Juzgado, sito en calle Brown N° 249, 2° piso de esta ciudad de Resistencia, Chaco; bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 06 de junio del 2011.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

R.N° 142.770 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTIN María Dominga, M.I. N° 5.114.394, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Martín María Dominga s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 589, F° 73/11, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria N° 1, Dra. Cecilia R. Gómez. 20 de Mayo de 2011.

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria

R.N° 142.772 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- El Dr. Álvaro Darío Llana, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de la ciudad de Charata, sito en calle 9 de Julio y Las Heras, en autos caratulados: "**Umaño Aldo Leonor s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 276/2011, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don UMAÑO Aldo Leonor, D.N.I. N° 17.939.234, para que dentro del término de 30 días lo acrediten. Charata, Chaco, 31 de mayo de 2011.

Tatiana Raquel Gurman
Abogada

R.N° 142.773 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Longhi, Juez de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Charata - Chaco, sito en Avda. San Martín Esq. Vieytes de la ciudad de Charata - Chaco, en autos: "**Herrera de Sánchez Rosa Josefina y Sánchez Gregorio s/Sucesorio**", Expte.

N° 417, Año 2005, cita por 3 (tres) días y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 31 de mayo de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 142.774 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela, Chaco, cita por tres días emplazando por treinta a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Miguel VALIHORA, M.I. 7.522.404, en Expte. 418, año 2011, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 23 de Mayo de 2011.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria de Primera Instancia

R.N° 142.778 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- Doctora Sonia B. Schulz, Juez Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela, Chaco, cita por tres días emplazando por treinta a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Albina BOGARIN, M.I. 0.916.763, en Expte. N° 289, Año 1967, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 9 de mayo de 2011.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 142.779 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación, Dra. Fanny A. Samateo, fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria a cargo Dr. Héctor Ariel Juárez, hace saber a Daniel Oscar ALFONZO, argentino, alias gringo, soltero, DNI 32.398.368, changarín, nacido en Quitilipi el día 1/07/1986, estudios primarios incompletos, hijo de Pablo Bernardino Alfonso (f) y de Elba Espíndola (v), domiciliado en legua 19, Colonia General Paz, Quitilipi, que en estos autos caratulados: "**Piriz, Ricardo Isidro (a) Petiso; Alfonso, Daniel Oscar (a) Gringo s/Hurto ganado mayor**", Expte. N° 6.553/08, se ha dictado la siguiente resolución: //sidencia Roque Sáenz Peña, 17 de noviembre de 2010, cítese a Daniel Oscar Alfonso a los fines de darle a conocer la traba de embargo dispuesta a fs. 108. Not. Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscal; Secretario, Dr. Héctor Ariel Juárez. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 6 de junio de 2011.

Dr. Héctor Ariel Juárez
Secretario

s/c. E:10/6 V:22/6/11

EDICTO.- Dr. Carlos Ariel Alonso, Juez de Paz Titular, Juzgado de 1ª. Categoría de Puerto Tirol, Provincia del Chaco, Secretaria a cargo del Sr. José A. Campagnani, sito en calle Julio A. Roca s/N° de Puerto Tirol, Chaco, en los autos caratulados: "**Codutti, Carlos Antonio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 354/11, cita emplazando a herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Antonio CODUTTI, M.I. N° 7.895.914, para que dentro de los treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de Ley. Pto. Tirol, Chaco, 18 de mayo de 2011,

Dr. Carlos Ariel Alonso
Juez de Paz Titular

R.N° 142.782 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres veces a los herederos de Ernestina Bruna GHIDINI, L.C. 2.421.003, y Juana Mercedes GHIDINI, L.C. 4.526.897, para que se presenten en autos: "**Ghidini, Juan Alejandro Ernesto y Virginia Isnardo s/Juicio sucesorio**", Exp. 542 Año 1989, a hacer valer sus derechos. Villa Angela, 19 de octubre de 2010.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 142.783 E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Carlos Rubén BILAKY, DNI N° 18.289.604, prontuario policial N° 37.711-RH, nacionalidad argentina, edad 43 años, estado civil soltero, profesión sin ocupación, domiciliado en calle Dónovan 2209, hijo de Bilaki, Crecencio, y de Valentina Ramírez, que en los autos caratulados: "**Hoy: Bilaki, Carlos Rubén s/ Hurto de ganado mayor (y portación de arma de uso civil en concurso real)**", Expte. N° 37.692/09 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "**///...sistencia, 06/06/2011. Atento al informe de fs. 105, donde consta que el imputado Carlos Rubén Bilaky se habría ausentado del domicilio calle Dónovan N° 2209, fijado oportunamente a fs. 79 y vta., notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 91/95 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Carlos Rubén Bilaky hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la defensa técnica. Not. Fdo.: Dra. Mirta Noemí Mansilla –Fiscal– Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas –Secretaria–. Resistencia, 6 de junio de 2011.**

Dra. Patricia Lilian Vargas
Secretaria

s/c. E:10/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la localidad de General Pinedo, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos, acreedores y legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Carmelo MIRANDA, M.I. N° 7.423.573, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten, en los autos caratulados: "**Miranda, Carmelo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 958, Año: 2010, bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, Chaco, 27 de agosto de 2.010.

Esc. Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

R.N° 142.785 E:13/6 V:17/6/11

EDICTO.- El Dr. Luis Alberto Pintos, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 1, de Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de KELLER, Waldemar, M.I. N° 20.119.422, fallecido el 10 de Octubre de 2010, en los autos: "**Keller, Waldemar s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 362/11, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de mayo de 2011.

Dra. Noelia Silva Genovesio
Secretaria Provisoria

R.N° 142.787 E:13/6 V:17/6/11

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Luis Alberto Pintos, Secretaria N° 1, cita por tres días y emplaza por

treinta a herederos y acreedores de Roberto AGUIRRE, DNI 5.079.639, fallecido el 09 de marzo de 1988, con último domicilio en calle 24 entre 25 y 27 N° 1.242, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, y de María Aurora LEGUIZA Vda. de AGUIRRE, DNI 5.601.687, fallecida el 03 de diciembre de 2002, con último domicilio en Mz. 47 Pc. 25, Barrio Rucci, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Aguirre, Roberto y Leguiza, María Aurora s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 284/11, 17 de mayo de 2011.

Dra. Noelia Silva Genovesio
Secretaria Provisoria

R.N° 142.788 E:13/6 V:17/6/11

EDICTO.- Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretario, Dr. Carlos Antonio Benítez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de Don Juan Pablo CABRERA, D.N.I. N° 30.748.634, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**Cabrera, Juan Pablo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.530/10. Resistencia, 27 de mayo de 2011.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 142.791 E:13/6 V:17/6/11

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Resistencia (Chaco), sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2- 2da. piso, Resistencias (Chaco). Cita por tres veces y emplaza por treinta días, posteriores a la fecha de la última publicación, a que comparezcan por sí o por apoderados acreedores y herederos, para hacer valer sus derechos sobre los bienes del señor DURAND, Ángel Eduardo, M.I. N° 7.411.946, en la causa: "**Durand, Angel Eduardo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 9.446/10, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 3 de septiembre de 2010.

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.N° 142.792 E:13/6 V:17/6/11

EDICTO.- Dra. Wilma Martínez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 4, sito en Avda Laprida N° 33, Torre 2, 1° piso de esta ciudad, en el Expte. N° 4.726/11, caratulado: "**Vallejos, Pedro Telmo s/Sucesión ab intestato**", cita por tres veces y emplaza a herederos y acreedores de Pedro Telmo VALLEJOS, D.N.I. 8.466.573, para que dentro de los treinta (30) días dé la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de mayo de 2011.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Abogada/Secretaria

R.N° 142.793 E:13/6 V:17/6/11

EDICTO.- Juan Carlos Disilvestro, juez de Paz de Coronel Du Graty, cita por tres veces y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, Florencio, DNI 6.337.488, y María CABRERA, DNI 6.585.525 para hacer valer sus derechos en autos: "**Rodríguez, Florencio y Cabrera, María s/Juicio Sucesorio**", Expte. 198/110, bajo apercibimiento de Ley. Cnel. Du Graty, 30 de marzo de 2011.

Celia Beatriz Ferrer
Secretaria

R.N° 142.795 E:13/6 V:17/6/11

EDICTO.- Juan Carlos Disilvestro, juez de Paz de Coronel Du Graty, cita por tres veces y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante LEZCANO, Cristino, DNI 2.489.435, y Elida Orfelina MONTES, DNI 1.542.825 para hacer valer sus derechos en autos: “**Lezcano, Cristino y Elida Orfelina Montes s/Juicio sucesorio**”, Expte. 277/11, bajo apercibimiento de Ley. Cnel. Du Graty, 13 de mayo de 2011.

Juan Carlos Di Silvestro
Juez de Paz Titular

R.º Nº 142.796 E:13/6 V:17/6/11

EDICTO.- Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría Nº 9, a mi cargo, con sede en Avda. Laprida Nº 33, cuarto piso, Torre II, de la ciudad de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de Da. Eldina Teresa QUATRIM, D.N.I. Nº 6.563.318, para que comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: “**Quatrim, Eldina Teresa s/Juicio Sucesorio**”, Expte. Nº 5.434/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de junio de 2011.

Dra. Nanci Elizabeth Chávez
Secretaria

R.º Nº 142.798 E:13/6 V:17/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, a cargo del Juez, Dr. Héctor Edgardo García Redondo, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, 1º piso, Resistencia, cita por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los Sres. Nelly CARLIER de GAVARINI, Amelia CARLIER de GAVARINI y Ana CARLIER de DUMONT, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, conforme lo dispuesto a fs. 52, de los autos caratulados: “**Bianco Etcheverry, Elisa Ildara c/Nelly Carlier de Gavarini, Amelia Carlier de Gavarini y Ana Carlier de Dumont s/Prescripción Adquisitiva**”, Expte. Nº 9.106/09. Resistencia, 30 de mayo de 2011.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.º Nº 142.789 E:13/6 V:15/6/11

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, ciudad, cita a los ejecutados REIFER de ROSSI, Elisa; REIFER de ROSSI, Elisa Matilde; ROSSI de JARAST, Eva María; ROSSI o ROSSI, y REIFER, Juan Enrique, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “**Barrios Diego Luis c/Reiffer de Rossi, Elisa o Reiffer de Rossi, Elisa Matilde; Rossi de Jarast, Eva María; Rossi o Rossi y Reifer, Juan Enrique y Otros y/o Quien Resulte Propietario s/Prescripción Adquisitiva**”, Expte. Nº 16.426/10, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 8 de junio de 2011.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.º Nº 142.797 E:13/6 V:15/6/11

EDICTO.- Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 de Resistencia, Chaco, Secretaría Nº 2, de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown Nº 249, 1º piso, ciudad, en autos: “**Martinetti, Luis s/Juicio Sucesorio**”, Expte. Nº 502 Año 2.011, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean

con derecho al haber hereditario de don Luis MARTINETTI, M.I. Nº 2.503.996, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de mayo de 2011.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.º Nº 142.801 E:13/6 V:17/6/11

EDICTO.- La Dra. María Teresa Varela, Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado Nº 1, sito en Avda. Laprida Nº 33, Torre I, planta baja, de la ciudad de Resistencia, conforme lo establecido por el Art. 145 del CPCC, cita por el término de (2) dos días y emplaza por (5) cinco días se presenten a estar a derecho en la causa: “**González, Armando Luis y Fernández, Alba Lidia c/Chaparro, Ambrosia Angélica y/o Quien Resulte Responsable s/ Escrituración**”, Expte. 6.994/09, a herederos de Ambrosia Angélica CHAPARRO, M.I. Nº 6.572.842, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial de Ausentes para que los represente. Secretaría Nº 1, Dra. Graciela Alba Cordon. Resistencia, 31 de mayo de 2011.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.º Nº 142.805 E:13/6 V:15/6/11

EDICTO.- La Dra. María Cristina Ramírez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Provisoria a cargo del Dr. Leonardo David Sueldo, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, 3º piso, de Resistencia, en autos caratulados: “**Ascona, Indalecio s/Juicio Sucesorio**”, Expte. Nº 16.359/10, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión de Indalecio ASCONA, M.I. Nº 5.636.843, fallecido el día 11 de Julio de 2010, en Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 1 de junio del 2011.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

R.º Nº 142.806 E:13/6 V:17/6/11

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: “**Carruega, Hugo Oscar - Zamudio, Mario s/Hurto gdo. mayor, defraudación especial**”, Expte. Nº 363, Fº 333, Año 2003, Secretaría Nº 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Hugo Oscar CARRUEGA, argentino, soltero, jornalero, nacido en Villa Rural El Palmar el 21 de enero de 1980, instrucción primaria incompleta, hijo de Raimundo Carruega y Rosa Isabel Gómez, con último domicilio en Lote 9 El Tacuruzal, Chaco; cuya parte pertinente dice: “**Nº 28.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil once, ... Por el resultado de los votos que anteceden, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de *Hurto de ganado mayor y defraudación especial en concurso real* (art. 163 inc. 1º, art. 173 inc. 9 y art. 55 del Código Penal), **sobreseyendo total y definitivamente** a Hugo Oscar Carruega, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 318 inc. 4º y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía del imputado Hugo Oscar Carruega ...y, en consecuencia, la orden de captura que pesa sobre el mismo... III) Notificar por edicto a Hugo Oscar Carruega... IV)... V)... VI) De forma”. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de junio de 2011.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:13/6 V:24/6/11

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de Trámite y Debate, en los caratulados: “**Alarcón, José Eduardo s/Robo**”, Expte. N° 48, F° 18 año 2002, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de José Eduardo ALARCON: (a) “Bedy”, argentino, soltero, jornalero, con instrucción primaria incompleta, nacido en Campo Largo, Chaco el 03/01/79, hijo de padre desconocido y de Carmen Gómez, domiciliado en calle 16 entre 11 y 13, B° Nuevo, de Avia Terai, Chaco, titular del DNI N° 26.797.925; cuya parte pertinente dice: “**N° 67.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil once, ... Por el resultado de los votos que anteceden, esta Cámara Primera en lo Criminal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a José Eduardo Alarcón, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía ..., y la orden de detención que pesa sobre José Eduardo Alarcón... III) Notificar por edicto a José Eduardo Alarcón de la presente sentencia, IV) Regular los honorarios profesionales del Dr. Marcos Antonio Verbeek, por la intervención que tuvo como defensor de José Eduardo Alarcón en la suma de un mil ochocientos cuarenta pesos (\$ 1.840) (art. 13, Ley 2.011 modificada por Ley 2.385 y arts. 506 y 510 del C.P.P.). V)... VI) Cancelar la fianza personal otorgada por Pablo Aguirre en favor de José Eduardo Alarcón, a fs. 16 del incidente de excarcelación, firme que estuviere la presente sentencia. VII) De forma”. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de Trámite y Debate; Dr. Mauricio Fabian Rouvier, Juez. Dr. Carlos Cesal, Juez; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de junio de 2011.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:13/6 V:24/6/11

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: “**Maza, Raúl Andrés; Brúa, Santiago Augusto; Maidana, Abel; Encina, Antonio s/Hurto ganado mayor**”, Expte. N° 276/03, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de “Pulpa” LOPEZ, con último domicilio en Paraje Tres Palmas, de la localidad de Machagai, Chaco; cuya parte pertinente dice: “**N° 115.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil nueve, ... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I)... II)... III)... IV) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto de ganado mayor (art. 163 inc. 1° del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a «Pulpa» López, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. V)... VI)... VII) Notificar por edicto a «Pulpa» López de la presente sentencia, edicto que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. VIII) Dejar sin efecto la orden de captura que pesa sobre «Pulpa» López, obrante a fs. 51, cuya inserción en la orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 374-J-02, librada en fecha 22/12/02 por el Cuerpo de

Policía Rural, Machagai, URII, firme que estuviere la presente sentencia. IX)... X)... XI)... XII) De forma”. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de junio de 2011.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:13/6 V:24/6/11

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: “**García, Griselda Noemí - Bonja, Joel - Vallejos, Beto s/Robo**”, Expte. N° 53, F° 523, Año 2005, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Griselda Noemí GARCIA, DNI N° 34.042.375, argentina, soltera, ama de casa, nacida en Pcia. Roque Sáenz Peña el 1° de diciembre de 1986, instrucción primaria completa, hija de Ramón García y de Graciela Gamarra, domiciliada en Quinta 94 del Barrio San Cayetano, ciudad; cuya parte pertinente dice: “**N° 79.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once, ..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Griselda Noemí García, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Griselda Noemí García (fs. 77) y la orden de detención (fs. 76) que pesa sobre la misma, cuya inserción en la orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 172-J-05 de fecha 19/04/05, librada por la Comisaría Seccional Segunda, ciudad; firme que estuviere la presente sentencia. III)... IV) Notificar por edicto a Griselda Noemí García de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. V) Dejar sin efecto la entrega que oportunamente se hiciera de Griselda Noemí García en guarda judicial de Graciela Gamarra (fs. 45), liberando a la nombrada de las obligaciones que contrajera a fs. 47 de autos, firme que estuviere la presente sentencia. VI) De forma. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de junio de 2011.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:13/6 V:24/6/11

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: “**Mansilla, Jorge Ariel s/Hurto calificado**”, Expte. N° 125, F° 448, Año 2004, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Jorge Ariel MANSILLA, argentino, soltero, changarín, nacido en San Bernardo el 24/03/84, con instrucción primaria incompleta, hijo de Facio Ubaldo Mansilla y de Marta María Lizárraga, titular del DNI N° 29.826.996, domiciliado en calle 50 e/ 5 y 7 del Barrio Arce, ciudad; cuya parte pertinente dice: “**N° 132.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez, ... Por lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto calificado (art. 163 inc. 6° del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Jorge Ariel Mansilla, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la orden de captura que pesa sobre Jorge Ariel Mansilla, obrante a fs. 51, cuya inserción en la orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 374-J-02, librada en fecha 22/12/02 por el Cuerpo de

vamente a Jorge Ariel Mansilla, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Jorge Ariel Mansilla (fs. 138/vta.) y la orden de detención (fs. 137) que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 117-J/05 de fecha 08/04/05, librada por la Comisaría Seccional Segunda, ciudad; firme que estuviere la presente sentencia. III) Notificar por edicto a Jorge Ariel Mansilla de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV)... Convertir en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 18, firme que quedare la presente. V) Protocolícese, regístrese, notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de mayo de 2011.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:13/6 V:24/6/11

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Oscar Gabriel FERNANDEZ, apodo Oseas, DNI N° 36.972.070, argentino, de 17 años de edad, soltero, desocupado, domiciliado en Villa Río Negro, la Isla, casa N° 153, Resistencia, Chaco, nacido en Resistencia, Chaco en fecha 12-06-993, hijo de Ramón Frías de Jesús y de Eva Fernández, que en los autos caratulados: "Gaete, Darío Emanuel; Gaete, Cristian Iván; Fernández, Oscar Gabriel s/Hurto de automotor", Expte. N° 19.546/10, se ha dispuesto lo siguiente: " //-sistencia, 13 de mayo de 2011. **Visto y considerando:** que a fs. 263 obra informe del que surge que Oscar Gabriel Fernández no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr sus comparendos, declárase la rebeldía de los mismos al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención de los mismos. Continuando con la instrucción, notifíquese a Oscar Gabriel Fernández del decreto obrantes a fs. (245 por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) cada uno, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not...". Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich –Fiscal–, Dr. Francisco De Obaldya Eyseric –Secretario–.

Dr. Francisco De Obaldya Eyseric
Secretario

s/c. E:13/6 V:24/6/11

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Edilma Elizabeth VERA, Edilma Elizabeth VERA, que en los autos caratulados: "Vera, María s/Denuncia", Expte. N° 10349/07, se ha dispuesto lo siguiente: " //-sistencia, 31 de mayo de 2011. **Visto y considerando:** que a fs. 60/61 obra informe del que surge que Edilma Elizabeth Vera no fue habida en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr sus comparendos, declárase la rebeldía de la misma al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención de la misma. Continuando con la instrucción, notifíquese a Edilma Elizabeth Vera del decreto obrante a fs. 54 por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos dos mil (\$ 2.000), el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias

para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not...". Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich –Fiscal–, Dr. Francisco De Obaldya Eyseric –Secretario–.

Dr. Francisco De Obaldya Eyseric
Secretario

s/c. E:13/6 V:24/6/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; cita por tres días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CARDOZO, Mariano, L.E. N°: 6.332.738, y CORBETTA, Ernesta, Lib. Civ. N°: 9.282.709, en autos caratulados: "Cardozo, Mariano y Corbetta, Ernesta Vda. de Cardozo s/ Sucesorio", Expte. N°: 1231/11, Secretaría N°: 1, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 6 de junio de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 142.808 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; cita por tres días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: LINDSTROM, Justo Pastor, M.I. N°: 3.551.161, y SUASQUITA, Gumercinda, Lib. Civ. N°: 6.611.774, en autos caratulados: "Lindstrom, Justo Pastor y Suásquita, Gumercinda Vda. de Lindstrom s/Sucesorio", Expte. N°: 1.099/11, Secretaría N°: 1, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 18 de mayo de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 142.807 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; cita por tres días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ABILA, Ramón Salvador, D.N.I. M: 7.419.639, en autos caratulados: "Abila, Ramón Salvador s/Sucesorio", Expte. N°: 847/11, Secretaría N°: 1, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 27 de mayo de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 142.809 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- Silvia C. Zalazar –Juez– a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Brown N° 240, 2° piso, ciudad; cita y emplaza, a herederos y acreedores, del Sr. TOLOZA, Raúl Amabrio, M.I. N° 7.156.026, fallecido en Resistencia el 30/01/11, para que en el término de 30 días, el que se contará a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edicto citatorio por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local; en los autos caratulados: "Tolozza, Raúl Amabrio s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 240/11, bajo apercibimiento de ley. Rcia., 23 de mayo de 2011.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 142.811 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Juez de Paz Letrado, de Presidencia Roque Sáenz Peña; cita por 3 días y emplaza por 30 días contado a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don: Francisco CESPEDES, L.E. N°: 7.439.777, en autos caratulados: "Céspedes, Francisco s/Sucesorio", Expte. N°: 915/11, Secretaría N°: 1, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 5 de mayo de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 142.810 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- Dra. Silvia Geraldine Varas –Jueza del Juzgado de Civil y Comercial N° 22–, sito en Av. Laprida N° 33 torre 2 piso N° 4, de esta ciudad, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: “**Villalba, Guillermo Aníbal s/Sucesorio**”, Expte N° 16.962/10, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Silvia Geraldine Varas. Resistencia, 20 de mayo de 2011.

Dra. Adriana M. Lorena
Secretaria Provisoria

R.N° 142.813 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Héctor Emilio ARANDA, D.N.I. N° 13.688.033, bajo apercibimiento de ley, en autos: “**Aranda, Héctor Emilio s/ Juicio Sucesorio**”, Expte. N°: 445/11-JC, Secretaría a mi cargo. J. J. Castelli, Chaco, 7 de junio de 2011.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 142.814 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz Titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Crisol CASTILLO (DNI 7.411.002) para que comparezcan a estar a derecho en autos: “**Castillo, Crisol s/Sucesorio**”, Exp. 2.697/2010, Sec. N° 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2 - 4 de noviembre de 2010.

Mery E. Díaz
Secretaria

R.N° 142.815 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Juez, Dr. Héctor Edgardo García Redondo, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1° piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores de Efrén LOPEZ, DNI 8.438.682, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: “**Efrén López s/Sucesión ab intestato**”, Expte. N° 4.500/10. Resistencia, 31 de mayo de 2011.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 142.818 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- La Dra. María Cristina Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre I, tercer piso, ciudad, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VALLEJOS, Hipólito, M.I. N° 10.408.211, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárese abierto en autos caratulados: “**Vallejos, Hipólito s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 9.511/10. Resistencia, 27 de mayo de 2011.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 142.821 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar –Jueza– del Juzgado de Paz N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N° 250, 2° piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de los causantes José Dionicio BORREGO, M.I. N° 2.471.378, y Mártira SANCHEZ de BORREGO, M.I. N° 6.441.818, en autos: “**Borrego, José Dionicio y**

Sánchez de Borrego, Mártira s/Juicio Sucesorio”, Expie. N° 564/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 6 de junio de 2011.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 142.822 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación, Secretaría autorizante, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 1° piso, de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores de VALENZUELA, Darío Omar Basilio, DNI N° 21.618.915, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por los causantes, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 702 inc. 1 del C.P.C.C. “de facto”, en autos caratulados: “**Valenzuela, Darío Omar Basilio s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 5.263/11. Resistencia, 7 de junio de 2011.

Dra. Yanina P. Balocco
Abogada/Secretaria

R.N° 142.825 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Categoría Especial N° 2, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ALMIRON, Susana Nélide, M.I. N° 4.752.364, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: “**Almirón, Susana Nélide s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 516/11. Fdo.: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2; Dra. Sara B. Grillo, Secretaria Juzgado de Paz Letrado N° 2, 7 de junio de 2011.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 142.828 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marina Risuk, Secretaria Letrada, sito en Belgrano N° 768, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a los herederos y acreedores del Sr. RATH, Carlos, C.I. N° 83.965, y de la Sra. MACIEL, Marta, L.C. N° 6.610.339, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Rath, Carlos y Maciel, Marta s/Sucesorio**”, Expte. N° 1.650/10. Fdo.: Dra. Marina Risuk, Secretaria Juzgado de Paz Letrado. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado. Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de junio de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 142.829 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Sr. Juez del juzgado Civil N° 1 de esta ciudad: Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a los presuntos herederos de Estela Nancy MAKSIMOWICZ, DNI N° 20.412.771 para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: “**Maksimowicz, Estela Nancy s/Sucesorio**”, Expte. N° 272/11, Sec. N° 2 del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de abril de 2011.

Dra. María A. Trabalón
Secretaria Provisoria

R.N° 142.832 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de la localidad de Barranqueras, Secretaría N° 2 a cargo Dra. Carolina P. Vaccotti, Chaco, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos y acree-

dores de los Srs. Adolfo LINARES, M.I. N° 7.415.961, y Emilia Irene FLORES de LINARES con M.I. N° 2.428.273, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**Linares, Adolfo y Flores de Linares, Emilia Irene s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 166/11, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 6 de junio de 2011.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 142.833 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- Doctora Claudia Torassa, Juez Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, cita por tres días, emplazando por treinta a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Luis Julio SABAREN, M.I. 7.919.906, en Exp. 1.208 año 1988, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 6 de junio de 2011.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 142.834 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil, secretaria única del Dpto. Judicial Junín notifica a la Sra. Brígida OJEDA, que en los autos caratulados: "**O.Y.L. s/ Adopción Simple**", se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 1 de junio de 2005... **Resuelvo:** Otorgando al Sr. A.Z., DNI 12.653.067, y a la Sra. S.M.D.P., DNI 13.898.524 con efecto retroactivo a la fecha de la guarda -16 de septiembre de 2002- la adopción simple de la menor. Y.L.O., a quien se impone el apellido Z. Fdo.: Dra. María Cecilia Morbelli, Juez subrogante legal". Se deja constancia que la publicación de edictos debe realizarse en forma gratuita por tener la parte otorgado el beneficio de litigar sin gastos. Certifico que el presente ha sido ordenado publicar por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Norte", de la ciudad de Castelli, Provincia de Chaco. Junín, 3 de junio de 2011.

Carla Bottazzi
Secretaria

s/c. E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- Resistencia, ... de junio de 2011. Por disposición de la Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez, a cargo del juzgado en lo civil y comercial N° 15, de Resistencia, Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**García, Ramón c/Jara, Santos Anselmo y/o Quien Resulte Propietario, Conductor Tenedor, Responsable del Vehículo Dominio SGM-931 s/Daños y Perjuicios y Daño Moral por Accidente de Tránsito**", Expte. 8.781/08, de conformidad a lo preceptuado por los arts. 147 y 321 del CPCC, se cita al Sr. JARA, Santos Anselmo (DNI N° 10.384.635) por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio conocido del demandado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Not.". Fdo.: Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez Civ. y Com. N° 15. Secretaría, 6 de junio de 2011.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 142.812 E:15/6 V:17/6/11

EDICTO.- Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría actuante, sito en calle López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el Art. 145, 146, 147 y 321 del C.P.C.C., citase a la demandada Sr. Héctor Ignacio FUNES, DNI 16.119.335, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados: "**Snaider,**

Ledys Rubis c/Funes, Héctor Ignacio conductor veh. Dom. CKC-966; Zillmer, Arnaldo Fabián «El Dorado» Misiones titular registral del vehículo; Bovero, Esteban Omar conductor y titular Dom. BHV-775 y/o Quien Resulte Responsable, Dueño o Guardián y/o Propietario y/o Usufructuario de los Vehículos Intervinientes s/Daños y Perjuicios y Daño Moral p/ Acc. de Tránsito", Expte. N° 13.178/09. Resistencia, 19 de mayo de 2011.

Esc. Alicia Ma. Luz Norniella
Secretaria

R.N° 142.826 E:15/6 V:17/6/11

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, con sede en Avda. San Martín y Vieytes, de Charata, Chaco, hace saber por dos (2) días al Sr. FINKE, Guillermo y/o quien se considere con mejor derecho, para que dentro del decimoquinto (15) día de notificados, comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Kusznir, María Rosa c/Finke, Guillermo s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal**", Expte. N° 102/11, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Charata, 1 de junio de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 142.816 E:15/6 V:17/6/11

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez, en mérito a lo preceptuado por los Arts. 145, 146, 147 y 321 del C.P.C.C., cita por dos (2) días al Sr. Claudio Omar RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.915.292, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en su reemplazo. Así se ha dispuesto en los autos caratulados: "**Ríos, Roberto Ramón y Dell'Oste, María Genoveva c/Levaco S.R.L. y/o Balastegui, Juan Carlos y/o Maire, Ricardo Raúl y/o Rodríguez, Claudio Omar s/Acción, Disimulación y Pauliana en Subsidio**", Expte. N° 676/97, que tramitan por ante el juzgado civil y comercial de la sexta nominación, sito en López y Planes N° 48, ciudad, a cargo del Dra. Iride I. M. Grillo, Juez. Publíquese por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia. Resistencia, 17 de mayo de 2011.

Gladys Paola Segovia
Abogada/Secretaria

R.N° 142.817 E:15/6 V:17/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, planta baja, ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por edictos a la demandada MATO, Javier Eduardo, D.N.I. N° 21.837.699, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de cinco (5) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en la causa: "**Provincia del Chaco c/Mato, Javier Eduardo s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 14.011/10, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente en el juicio. Resistencia, 30 de mayo de 2011.

Diana A. Dib
Secretaria Provisoria

s/c. E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, planta baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por edictos al demandado FERREYRA, Elías Martín, DNI N° 24.992.514, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un

diario local, para que en el plazo de cinco días de la última publicación comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derecho en la causa: "**Provincia del Chaco c/ Ferreyra, Elías Martín s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 598/11, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes que la represente en el juicio. Resistencia, 6 de junio de 2011.

Diana A. Dib
Secretaria Provisoria

s/c. E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Sr. Miguel Humberto Cardozo, Juez de Paz Titular de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, sito en Sarmiento s/N, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don MIERES, Domingo, M.I. N° 07.405.721, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Mieres, Domingo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 271, F° 244, Año 2.011. Publíquese por tres veces. Secretaría, 30 de mayo de 2011.

Silvana Daniela Gallardo Nicoloff
Secretaria

R.N° 142.848 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- Dra. Mirna Del V. Romero, a cargo del Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown N° 249, primer piso, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria María R. Pedrozo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a María ESCALANTE, D.N.I. 16.898.129, para que en el plazo de cinco (05) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Escalante, María y/o Quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 2.314/09. Resistencia, 8 de junio de 2011.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 142.847 E:15/6 V:17/6/11

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Pedro ESCOBAR, M.I. N° 07.926.217, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Escobar, Pedro s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 853, F° 002, Año 2.010. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 20 de mayo de 2011.

Dra. Silvina Alige Morand
Abogada/Secretaria

R.N° 142.849 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano OJEDA, Luis, argentino, con 61 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en planta urbana -Basail, Pcia. del Chaco-, nacido en Basail, el 25 de agosto de 1947, D.N.I. N° 6.304.937, hijo de Bonifacio Ojeda (f) y de María Insaurralde de Ojeda (v), que en la causa N° 13112/08, caratulada: "**Ojeda, Luis s/Amenazas**", la Sra. Juez de Garantía N° 1 ha dictado la siguiente resolución: "Sistencia, 3 de diciembre de 2010... **Resuelvo:** I) Trabajar embargo sobre los bienes de Luis Ojeda hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000,00)... Seguidamente la señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 31 de mayo de 2011. **Vistos y considerando:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Ojeda, Luis, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmedia-

ta detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la misma o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos...". Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretaría Fiscalía Nro. 3. Not.

Dr. Héctor Elio Valdivia
Secretario

s/c. E:15/6 V:27/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 1 a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Juez, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en la calle Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Prudencio AQUINO, M.I. N° 7.405.055, en los autos caratulados: "**Aquino, Prudencio s/Sucesorio**", Expte. N° 781/10, Sec. N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. María Marta Villacorta. Resistencia, 17 de mayo del 2011.

Dra. María M. Villacorta,
Secretaria

R.N° 142.846 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de: Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Patricio Inocencio MEDINA, alias "tati", argentino, 25 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Cs. 15, Pc. 17 del Barrio Carpincho Macho, de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, 6 de febrero de 1985, D.N.I. N° 30.836.796; hijo de Pedro Celestino (v), y de Miguelina Señales (v), prontuario policial N° 0067311 SP, que en la causa caratulada: "**Medina, Patricio Inocencio s/Infracción Art. 189 bis C.P.**", Expte. N° 33.727/10, la Sra. Juez suplente de Garantías N° 1, Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: Decreto fundado N°: 179/11. //Sistencia, 29 de marzo de 2011. **Visto y considerando:** La recepción en este Juzgado de Garantía N° 1 de la causa caratulada: "**Medina, Francisco Inocencio s/Infracción Art. 189 bis C.P.**", Expte. N°: 33727/10 (registro de la Fiscalía de Investigación N°: 3), en virtud del requerimiento de elevación a juicio de fs. 41/44, por el cual la Sra. Fiscal de Investigación solicita se libre mandamiento de embargo sobre los bienes del imputado, en cantidad suficiente para garantizar la pena pecuniaria y las costas del juicio...; por ello: **Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N°: 33.727/10 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 3) hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) sobre bienes de propiedad de Patricio Inocencio Medina, alias "tati", de nacionalidad argentina, estado civil soltero, jornalero, domiciliado en Casa 15, Pc. 17 del Barrio Carpincho Macho, de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, Chaco el 6 de febrero de 1985, D.N.I. N°: 30.836.796; hijo de Pedro Celestino Medina (v) y de Miguelina Señales; de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. II)...; III)... Fdo.: Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra, Juez suplente; Dra. Romina S. Cimadamore, Secretaria provisoria. Resistencia, 3 de junio de 2011. **Vistos y considerando:** La presente causa caratulada: "**Medina, Patricio Inocencio s/Infracción Art. 189 bis C.P.**", Expte. N° 33.727/10, sobre la situación legal de Patricio Inocencio Medina, alias «tati», argentino, 25 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Cs. 15, Pc. 17 del Barrio Carpincho Macho, de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, 6 de febrero de 1985, D.N.I. N° 30.836.796; hijo de Pedro Celestino (v) y de Miguelina Señales (v), prontuario policial N° 0067311 SP... Por todo lo expuesto y norma citada; **dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Patricio Inocencio Medina, alias «tati», argentino, 25 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, do-

miciado en Cs. 15, Pc. 17 del Barrio Carpincho Macho, de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, 6 de febrero de 1985, D.N.I. N° 30.836.796; hijo de Pedro Celestino (v) y de Miguelina Señales (v), prontuario policial N° 0067311 SP, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II)... III)". Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario.

Dr. Héctor Elio Valdivia
Secretario

s/c. E:15/6 V:27/6/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Edgardo Félix MONTIEL, que en la causa N° 12.761/09, caratulada: "**Montiel, Edgardo Félix s/Robo en grado de tentativa**", la Sra. Juez suplente de Garantías N° 1, Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra, ha dictado la siguiente resolución: "Decreto fundado N°: 370/11. //sistencia, 20 de 2011. **Visto y considerando: Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N°: 12.761/09 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 3) hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000) sobre bienes de propiedad de Edgardo Felix Montiel, alias «Chino», ser de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión albañil, domiciliado en Juan B. Alberdi, Mz. 28, casa 47, nacido en Resistencia, Chaco el 21/09/1988, D.N.I. N°: 34.168.327; es hijo de Oscar Montiel y de Rosa Luque; de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P.. II) Diligénciese el embargo por ante la secretaría de la Fiscalía de Investigación interviniente, de conformidad a las disposiciones del Título III –capítulo II– del Libro quinto del C.P.P., notificándose a la defensa. III) Regístrese, protocolícese copia. Oportunamente vuelvan los autos a origen. Fdo.: Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra, Juez suplente; Dra. Romina S. Cimadamore, Secretaria provisoria". "N°... Resistencia, 6 de junio de 2011. **Vistos y considerando: ... Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Edgardo Felix Montiel, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) ... III)... Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario Fiscalía N° 3".

Dr. Héctor Elio Valdivia
Secretario

s/c. E:15/6 V:27/6/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz, María Rosa Osiska, Juez de Paz Titular de la localidad de Campo Largo, Chaco, Secretaría a cargo de Miriam Liliana Leal, en los autos caratulados: "**Silva, Cristóforo y Silva Matilde Juárez Vda. de s/Sucesorio**", Expte. 1314, F° 58/59 Libro II, año 2010, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Cristóforo SILVA, M.I. 3.787.191, fallecido el 16 de diciembre de 2004, y de Matilde JUAREZ Vda. de SILVA, M.I. 3.315.815, fallecida el 25 de junio de 2008. Campo Largo, 5 de mayo de 2011.

Miriam Liliana Leal
Secretaria

R.N° 142.836 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- Dra. María Hilari Meana, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Hermenegildo

Luis BASABILBASO, M.I. 2.529.262, en Expte. N° 575/10, caratulado: "**Basabilbaso, Hermenegildo Luis s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 29 de marzo de 2011.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 142.840 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **OJEDA, ORLANDO MAXIMO**, Sec. N° 21602, Un Ciclomotor color gris, Marca Zanella, Motor N° 50LE15272 Chasis N° TQ16642, Dominio BDG-535.
- 2) **DUARTE, E. MIGUEL**, Sec. N° 20284, Un Ciclomotor color azul, Marca Suzuki fa, Motor N° FA-50 550089 Chasis N° FA-50 550089 Dominio AZR - 020.
- 3) **GONZALEZ, JUAN CARLOS**, Sec. N° 14410, Un Ciclomotor color azul, Marca Da Dalt, Motor N° 20063 Chasis N° 19633 Dominio AKV - 289.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **Sec. N° 2179**, Un Motovehículo marca ZANELLA, color AZUL, Motor N° 70AA01971 y Cuadro N° SD06180, Sin Dominio Colocado.
- 2) **Sec. N° 7919**, Un Motovehículo marca SUZUKI, color BLANCA, Motor N° 1E50FMPBW082831 y Cuadro N° LJCYAGLA4X6000672. Sin Dominio Colocado.
- 3) **Sec. N° 8162**, Un Motovehículo marca ZANELLA, color BLANCA, Motor N° CP06120 y Cuadro N° Z003900. Sin Dominio Colocado.
- 4) **Sec. N° 14414**, Un Motovehículo marca JINCHENG, color ROJA Y BLANCO, Motor N° 6C005405 y Cuadro N° 6D005183. Sin Dominio Colocado.
- 5) **Sec. N° 14570**, Un Motovehículo marca DA DALT, color ROJA, Motor N° 14774 y Cuadro N° 15746, Sin Dominio colocado.
- 6) **Sec. N° 14653**, Un Motovehículo marca MOTOMEL, color NEGRA, Motor N° ZS150FMG99000397 y Cuadro marca ZANELLA N° LZSXCGLB4X2002276, Sin Dominio colocado.
- 7) **Sec. N° 27603**, Un Motovehículo marca ZANELLA, color NARANJA, Motor N° 50LH41619 y Cuadro N° Z029983, Sin Dominio colocado.
- 8) **Sec. N° 32945**, Un Motovehículo marca SUZUKI, color ROSADA, Motor N° FA50548409 y Cuadro N° FA50550305, Sin Dominio colocado.

9) **Sec. N° 27597**, Un Motovehículo marca HONDA C 90, color ROJA, Motor N° C90E6047274 y Cuadro N° C906013638, Sin Dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, muniendo de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. **E:15/6 V:22/6/11**

EDICTO.- Lidia Valentina Aquino, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Civil, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, Resistencia, Chaco habiéndose producido el fallecimiento de las Sras. Roig, Carmen Yolanda D.N.I. N° 1.543.941 y Pavon, Maria Julia M.I. N° 6.594.752, se cita a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazado a los que se consideren con derecho a herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes dejados por el causante. Así lo tengo dispuesto, en los autos caratulados: "**Roig, Carmen Yolanda y Pavon, Maria Julia s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 11.916/04. Resistencia, de junio del 2011.

Ana Karina Yagas

Abogada/Secretaria

R.N° 142.837 **E:15/6 V:22/6/11**

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Cristobal Perez, M.I. 7.457.633, en Expte. N° 440/10 caratulado: "**Perez Cristobal s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 22 de marzo de 2011.

Esc. María Laura Uribarri

Secretaria

R.N° 142.841 **E:15/6 V:22/6/11**

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Juana Herrera Pineda, M.I. 6.600.791, en Expte. N° 566/10 caratulado: "**Herrera Pineda Juana s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 22 de marzo de 2011.

Esc. María Laura Uribarri

Secretaria

R.N° 142.842 **E:15/6 V:22/6/11**

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Vicenta Quintana, M.I. 6.510.087, en Expte. N° 136/11 caratulado: "**Quintana Vicenta s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 03 de junio de 2011.

Esc. María Laura Uribarri

Secretaria

R.N° 142.843 **E:15/6 V:22/6/11**

L I C I T A C I O N E S

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre del contratante: Ministerio Público de Defensa – Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 9/2011 –Obra Pública.

Objeto: "Reacondicionamiento integral del inmueble sito en la calle Sargento Cabral N° 45 de la ciudad de Resistencia, Pcia. de Chaco"

Presupuesto oficial: \$ 570.888,20 (pesos quinientos setenta mil ochocientos ochenta y ocho con 20/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita a obra: los días 7 y 8 de julio de 2011 en los horarios de 08.00 a 14.00. Inmueble sito en la calle Sargento Cabral N° 45 Resistencia, Pcia. de Chaco.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, plazos y horarios de retiro de pliegos: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de 1° y 2° Instancia de Resistencia, Pcia. de Chaco, sita en la calle 25 de Mayo N° 460 PB - Tel/Fax: (03722) 42-5903 - de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 o Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2° piso, C.A.B.A., tel. (011) 4124-0644/45/46/47/48/49 de 9.30 a 13.00 y de 14.00 a 16.30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de 1° y 2° Instancia de Resistencia, Pcia. de Chaco, sita en la calle 25 de Mayo N° 460 PB., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de 1° y 2° Instancia de Resistencia, 25 de Mayo N° 460 PB, Resistencia, Pcia. de Chaco.

Día y hora de apertura: 20 de julio de 2011 a las 11.00 hs.

N° de Expediente: 1022/2011.

Gonzalo Belcic

Jefe de Departamento

R.N° 142.668 **E:27/5 V:1/7/11**

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN

Fecha:

Licitación N° 06/2011 Expediente N° 2119/2011.

Ruta Nacional N° 11.

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 16 – Limite con Formosa

Sección: Acceso a Colonia Benitez – Km. 1019,30, Empalme Ruta Provincial N° 90 – Km. 1044,76, Acceso a La Leonesa – Las Palmas – Km. 1060,16. Provincia del Chaco.

Préstamo Banco Mundial – 7473 AR

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales – Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al Contrato objeto de la Licitación N° 06/2011 para ejecución de obras en la Ruta Nacional N° 11, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 16 – Limite Con Formosa, Sección: Acceso A Colonia Benitez – Km. 1019,30, Empalme Ruta Provincial N° 90 – Km. 1044,76, Acceso a La Leonesa – Las Palmas – Km. 1060,16.

Podrán participar en la Licitación todos los oferentes, que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con Préstamo del BIRF y Créditos de la AIF" Los requisitos de admisibilidad en materia jurídico estatutaria, económico - financiera y técnica constan en los documentos de licitación

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la adjudicación del contrato de la Obra a ejecutarse en la Ruta Nacional N° 11, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 16 – Limite con Formosa, Sección: Acceso a Colonia Benitez – Km. 1019,30, Empalme Ruta Provincial N° 90 – Km. 1044,76, Acceso a La Leonesa – Las Palmas – Km. 1060,16 en la Provincia del Chaco que deberá ejecutarse en un lapso de 12 (doce) meses.

La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública nacional especificadas en los Documentos de la Licitación, que se encuadran en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en: **Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A Roca 738 3° Piso - Buenos Aires** a partir del 17 de Junio de 2011 contra pago de un cargo no reembolsable de pesos: DOS MIL. (\$ 2.000,00) por cada juego. En la misma dirección también se puede obtener información adicional, así como revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

La oferta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de apertura y venir acompañada de una garantía de seriedad de oferta de pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000,00) o su equivalente en una moneda de libre convertibilidad, y deberá entregarse en la **Dirección Nacional de Vialidad**, a más tardar a las **11:00 horas del día 28 de Julio de 2011** oportunidad en la que las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.

Ing. Nelson Guillermo Periotti
Administrador General

R.N° 142.591 E:30/5 V:4/7/11

>*<
PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 107/11

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos para el stock del depósito de Dirección de Logística.

Fecha y hora de apertura: 04 de julio de 2011, a las 9,00 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 168, 2do. piso, Resistencia.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 8,00 a 12,00 horas.

Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100,00), en papel sellado de la DGR.

Presupuesto estimado: Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00).

C.P. Mirtha Lilián Codutti
Directora de Administración

s/c. E:8/6 V:17/6/11

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/11
EXPEDIENTE N° 119/11

Objeto: Llamado a Licitación por contratación de servicio de limpieza.

Destino: Edificio sito en French N° 166, donde funcionan Mesa de Atención y Asesoramiento Permanente a la Víctima y al Ciudadano, Juzgados del Menor de Edad y la Familia N°s. 1, 2, 5 y 6, Mesa Informatizada Civil y Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2011. **Hora:** 9:00.

Monto estimado: \$ 170.000,00

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E.mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar.

3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos veinte) en papel sellado provincial.

4) **Horario de atención:** de 7:00 a 12:00 hs.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/11
EXPEDIENTE N° 120/11

Objeto: Llamado a Licitación por contratación de servicio de limpieza.

Destino: Edificio Fuero Civil Torre I de la ciudad de Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2011. **Hora:** 10:30.

Monto estimado: \$ 400.000,00

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E.mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar.

3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos veinte) en papel sellado provincial.

4) **Horario de atención:** de 7:00 a 12:00 hs.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/11
EXPEDIENTE N° 122/11

Objeto: Adquisición de 20 (veinte) relojes para control de expedientes judiciales.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Fecha de apertura: 5 de julio de 2011. **Hora:** 9:00.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E.mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar.

3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos veinte) en papel sellado provincial.

4) **Horario de atención:** de 7:30 a 12:00 hs.

5) **Monto estimativo:** \$ 66.000 (Pesos Sesenta y seis mil).

C.P. José Miguel Del Giorgio
Jefe de Departamento Provisorio

s/c. E:8/6 V:17/6/11

>*<
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/11

Obra de seguridad vial: Ruta Nacional N° 16 – Provincia del Chaco, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 63 – Empalme Ruta Nacional N° 11, Sección: Km. 5,50 – Km. 17,54.

Tipo de obra: Iluminación de colectoras, colocación de barandas metálicas y señalamiento complementario.

Presupuesto oficial: \$ 16.412.700,00.-, referido al mes de Julio de 2010.

Apertura de oferta: Se realizará el 13 de Julio de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de venta de pliego: a partir del 13 de Junio de 2011.

Plazo de obra: ocho (8) meses.

Valor del pliego: \$ 3.290,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Ing. Humberto Cardozo
Jefe Int. 18° Distrito Chaco

R.N° 142.590

E:30/5 V:4/7/11

—————>*<—————

PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 109/11

Objeto: Adquisición de impresoras, cables USB de impresión y scanners para distintas dependencias de este Poder.

Fecha y hora de apertura: 7 de julio de 2011, a las 9,00 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2do. piso, ciudad.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100,00), en papel sellado de la DGR.

Presupuesto estimado: Pesos Setenta mil (\$ 70.000,00).

C.P. Mirtha Lilián Codutti
Directora de Administración

s/c.

E:10/6 V:22/6/11

—————>*<—————

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
LICITACION PUBLICA N° 37/2011

Objeto: Adquisición de cinco (5) vehículos tipo minibuses con capacidad de dieciséis (16) personas, inclusive el conductor y un (1) utilitario con capacidad de cinco (5) personas aptos para el traslado de personas, todas cómodamente sentadas, cero (0) kilómetro, nuevo sin uso, unidad de producción actual, que deberá ajustarse en un todo a la Ley Nacional N° 24.449 y Decreto reglamentario N° 646/95, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del MERCOSUR, destinado a la Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia. Decreto N° 1.111/2011.

Presupuesto oficial: Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 27 de Junio de 2011, a las 9:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27.06.2011, a las 9:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 17.06.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones.-

Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dirección Gral. de Contrataciones Estratégicas
y/o Interjurisdiccionales

s/c.

E:13/6 V:17/6/11

—————>*<—————

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N° 070/2011
AUT. S/DTO. N° 1092/2011 Y RES. N° 0454/2011 (I.C.)
ACTUACION E14-2010-3106-A

Objeto: Adquisición dos (2) vehículos tipo Pick Up 0 km., 4x4, diesel, doble cabina, último modelo, cero (0) kilómetro, nuevo sin uso, y de seis (6) vehículos tipo Pick Up 0 km., 4x2, diesel, doble cabina, último modelo, cero (0) kilómetro, nuevos y sin uso, todas con cúpulas incorporadas y de Industria Argentina, para el organismo.

Apertura: 30-06-2.011. **Hora:** 9 (nueve).

Presupuesto oficial: Pesos Un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000,00).

Valor del pliego: Un Mil (\$ 1.000,00)

Venta de pliegos: En el Departamento Tesorería del Instituto de Colonización - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5to. Piso - Casa de Gobierno - Resistencia.

Consultas. Presentación de propuestas: En el Departamento Contrataciones del Instituto de Colonización - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5to. Piso - Casa de Gobierno - Resistencia.

Apertura: en las Oficinas del Directorio del Instituto de Colonización.

Abdón Albino Ortíz
a/c. Departamento Contrataciones

s/c.

E:15/6 V:27/6/11

—————>*<—————

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA
INDUSTRIA Y EMPLEO
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 63/2011

Objeto: Destinada a la adquisición de Licencias de software del producto Microsoft, Office (Word, Excel, Powerpoint, Outlook) en español versión estándar, 2010 o superior, para uso de este Organismo.

Apertura: Día 22 de junio de 2011, a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

Pliegos: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 200,00. (Pesos Doscientos) cada sobre.

Pliegos, informes y consultas de las licitaciones: Dirección de Administración de Lotería Chaqueña, Güemes N° 46 - Resistencia - Chaco - TE 03722-446750 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Jorge Emilio Ybarra, Director de Administración
C.P. Silvia Beatriz Navarro, Gerente General

s/c.

E:15/6/11

CONVOCATORIAS

SANATORIO SARMIENTO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DEL 18 - 06 - 2011

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de Junio, a las 8:00 hs., en la sede social de la sociedad, Av. Sarmiento N° 391, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de los Estados Contables Básicos, Anexos, Notas e Informes del Auditor, correspondiente al 16° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.
- 3°) a) Distribución de la Utilidades; b) Remuneración de los Directores y c) Ratificación de la afectación de Reserva Legal.
- 4°) Elección del directorio por vencimientos del mandato.

Dr. Roberto E. Ordóñez

Director

R. Nº 142.738

E: 8/6 V: 17/6/11

ASOCIACIÓN CIVIL COMISIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA MAKALLÉ

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: De acuerdo a los estatutos sociales, la comisión directiva resolvió en la reunión del día 18 de mayo del 2011 convocar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de junio de 2011, a la hora veinte treinta en la calle Colón s/Nº, de esta localidad, domicilio del señor Abatte, Pedro. Por cualquier motivo o circunstancia que no se pueda realizar la Asamblea el día fijado, pasa para el día 27 de junio del 2011, a la misma hora y lugar. Para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para refrendar con el secretario y presidente el acta de asamblea general ordinaria.
 - 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Análisis y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuadro de gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año dos mil diez.
 - 4- Tratamiento de deudas altas y bajas de los socios.
- A la espera de su puntual asistencia saludamos a los señores asociados con la mayor consideración.

Walter Omar Hortt, Secretario

Jaime Alberto Lirussi, Presidente

R. Nº 142.820

E: 15/6/11

ASOCIACIÓN CIVIL LA MASCARA TEATRO

La Asociación Civil La Máscara Teatro llama a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio del año 2011 a las 21 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para rubricar el Acta de Asamblea.
- 2) Informe sobre las razones que motivaron la demora de las convocatorias para aprobación de los ejercicios 2008 - 2009 - 2010.
- 3) Ratificación del tratamiento y aprobación de las memorias y balances de los ejercicios finalizados el 31/12/2008 y 31/12/2009.
- 4) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/12/2010.
- 5) Ratificación de Autoridades designadas.

Rubén Darío Leyes, Presidente

Marilyn Toribio, Tesorera

R. Nº 142.835

E: 15/6/11

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL Y SOCIAL ARGENTINO ÁRABE DEL CHACO

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Cultural y Social Argentino Árabe del Chaco convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 25 de junio

de 2011, a las 16 hs., en su sede social, sita en Avda. 25 de Mayo 1415, de la ciudad de Resistencia, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario;
- 2) Motivos por los que no se trataron oportunamente los ejercicios cerrados al 30/06/07, 30/06/08, 30/06/09 y 30/06/10 y por qué no se renovó la Comisión Directiva;
- 3) Motivos por lo que no se renovó la Comisión Directiva al finalizar su mandato con un atraso de dos años;
- 4) Lectura del Informe de los Revisores de Cuentas de los ejercicios cerrados al 30/06/07, 30/06/08, 30/06/09 y 30/06/10;
- 5) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/07, 30/06/08, 30/06/09 y 30/06/10;
- 6) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Todo se hace con el fin de normalizar a la institución en cuanto al cumplimiento de los Estatutos y normas vigentes.

Gustavo Luis Facio, Secretario

Eugenio Rolón, Presidente

R. Nº 142.831

E: 15/6/11

CONSORCIO CAMINERO N° 102

MAKALLÉ - CHACO

CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la comisión directiva resolvió en la reunión del día 20 de mayo de 2011, convocar a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 01 de julio de 2011, a las 19.30 horas, en el domicilio del Sr. Rubens Daniel Bobis, sito en ruta 34 a mil metros del acceso a la localidad de Makallé para considerar lo siguiente:

1. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor por el ejercicio cerrado al 30 de abril de 2011.
3. Movimientos de socios.
4. Valor de la cuota societaria.
5. Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres miembros.
6. Renovación de las siguientes autoridades: 1) Vicepresidente; 2) Tesorero; 3) Vocal Titular Segundo; 4) Vocal Suplente Primero; 5) Vocal Suplente Tercero; 6) Revisor Titular Segundo; 7) Revisor Suplente Segundo.
7. **Nota:** de los estatutos sociales: transcurrido 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo por lo prescripto por la ley 3565, su reglamentación y el presente estatuto social vigente.

Pedro Moisés Dellamea, Secretario

Rubens D. Bobis, Presidente

R. Nº 142.830

E: 15/6/11

A.DI.CHA.

ASOCIACIÓN DIABÉTICOS DEL CHACO

CONVOCATORIA

A.DI.CHA. comunica que en la fecha 17 de Julio 2011 a las 18 hs. en el local Avda. Alberdi N° 1175 de Resistencia Chaco convoca a Asamblea General Ordinaria de nuestros socios cumpliendo con lo establecido en el Art. 16 del Dto 596/80

ORDEN DEL DIA

- 1°) Informe demora en la convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria.
- 2°) Análisis de los ejercicios económicos cerrados Junio de los años 2007*2008*2009*2010.
- 3°) Aprobación de Memoria y Balance.

Julio César González, Presidente

R. Nº 142.839

E: 15/6/11

CONSORCIO CAMINERO N° 100 - FORTÍN LAVALLE**FORTÍN LAVALLE - CHACO**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Estimados Socios: En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la ley 3565/90 y del Art. N° 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 100 convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Planta Urbana de Fortín Lavalle en el Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco el día 30 de junio de 2011 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con la Presidente y Secretaria.
- 2) Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/12/2010.
- 4) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre Ejercicio a la fecha.
- 5) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2011 para las distintas categorías de socios.
- 6) Considerar altas y bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 8) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. a) Un vicepresidente y un tesorero en reemplazo de Domingo R. Meza y Mario O. Romanello, b) Dos Vocales Titulares 1° y 2° en reemplazo de José J. Hatsembiller y Rómulo Argañaraz respectivamente y c) Un Revisor Titular 1° y un Revisor Suplente 1° en reemplazo de Genaro Salazar y Jerónima Montiel respectivamente. Todos los cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.
- 9) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3° y de las autoridades electas.
- 10) Cierre de Asamblea.

Norma B. Medina, Secretaria
Miguel Juarez, Presidente

R.N° 142.844

E:15/6/11

REMATES

EDICTO.- Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, 5º. piso, de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fernández de Schuck, Juez, Secretaría N° 10, hace saber por cinco días, que el Martillero Público José Ramón Scaramuzino, M.P. 396 (C.U.I.T. 20-14808170-1), rematará el día Martes 05 de Julio de 2011, a la hora 10:00 en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, sito en calle Don Bosco N° 88, tercer piso, Oficina 26 de esta ciudad, al contado y al mejor postor, la propiedad ubicada en calle Cervantes N° 4.365 (Villa Las Malvinas) de la ciudad de Barranqueras, Chaco. Inscripta al Folio Real Matrícula N° 15.799 (Dpto. San Fernando), identificada catastralmente como: C. II, Sección "D", Chacra 278, Manzana 51, Parcela 21. Visitas: días hábiles. Base: \$ 966,66 (2/3 partes de la Valuación Fiscal). Libre de ocupantes. Señá: 10% acto de la compra, saldo en oportunidad de aprobarse la subasta. Honorarios martillero: 6% mismo acto del remate. Medidas de la parcela: 10 m. de frente por 40 m. de fondo. Deudas: Sameep: a) deuda gestión cobro comercial: \$ 485,91, y b) deuda gestión cobro judicial: \$ 829,64 al 30-03-11, la deuda vencida será gravada con los recargos correspondientes a la fecha de su cancelación. Secheep: \$ 531,01 al 09-03-11. Municipalidad de Barranqueras: Impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicios Generales: \$ 1.450 al 30-03-11. Las deudas que pesaren sobre dicho bien, estarán a cargo de la fallida hasta la fecha de la subasta. Autos: "O. O. L.

s/Declaración de Quiebra pedido por el Banco del Iberá S.A., Expte. 3.354, año 1996. No se suspende por lluvia. Informes Martillero actuante teléfonos 03722 - 443620, 15-740253, correo electrónico: scara jr@hotmail.com. Resistencia, 3 de junio de 2011.

Clelia M. Borisov
 Abogada/Secretaria

c/c.

E:10/6 V:22/6/11

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, hace saber por tres días, que Martillero Público Nacional Eduardo Martínez (20-10.735.733-6), Mat. Prof. N° 309, rematará día 30 de Junio de 2011, a las 8,30 horas, en el playón de acceso al Juzgado de Paz de Tres Isletas: Los siguientes inmuebles: Identificado catastralmente como: Circ. "I", Secc. "C", Quinta 67 de Tres Isletas, Insc. al F° R° mat. 722, Dpto. Maipú, provincia del Chaco, y determinados como: Manzana 1, Parcelas: 18). Ocupada por Hugo Romero (intruso), Base: \$ 21.600,00, D.F. \$ 20.680,21. 19) Ocupada por Rito Romero (intruso). Base: \$ 21.600,00, D.F. \$ 18.900,00. Ocupada por Jorge Antonio Olivar (intruso), Base: \$ 21.600,00, D.F. \$ 20.390,16. Manzana 3: parcelas: 11). Ocupada por Juan Diego Ruiz (intruso), Base: \$ 18.900,00 D.F. \$ 20.680,21. 14) Ocupada por Ramón Ruiz (intruso), Base: \$ 21.600,00, D.F. \$ 20.592,64. Manzana 4: parcelas: 1). Ocupada por Delia Noemí Olivar. Base: \$ 16.875,00, D.F. \$ 25.042,27. 5) Ocupada por María E. Fernández (intrusa), Base: \$ 22.500,00. D. SECHEEP \$ 244,03 al 09/03/11. D. SAMEEP \$ 176,65 al 10-03-11, D.F. \$ 20.443,53. 7) Libre de ocupantes. Base: \$ 16.785,00, D.F. \$ 20.680,21. 13) Libre de ocupantes. Base: \$ 16.875,00, D.F. \$ 24.160,49. 17) Libre de ocupantes. Base: \$ 22.500,00, D.F. \$ 20.592,64. Las bases son las 2/3 partes de la valuación fiscal y las deudas por impuestos inmobiliarios (D.F.) son al 31/03/2011. Señá: 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Contado y mejor postor. Comisión de ley acto subasta. Deudas fiscales, eventual desalajo y escrituración a cargo comprador. No se suspende por lluvia. De no lograrse la base, a las 9,00 hs., se hará un segundo remate con la base reducida en un 50%. Informes Martillero actuante N. Avellaneda 624, tel. 3732-430211-15620637, e-mail: edumartinez@arnet.com.ar, autos: "Oficio N° 1075 Zaloff Dakoff Juan Juzgado Civil y Comercial N° 2 E/A: Cooperativa Agrop. y Ftal., Tres Isletas Ltda. s/Quiebra (Expte. N° 333/204/1994 Sec. 3) s/Solicita Diligencia", Expte. N° 1.114/10. Secretaria, 3 de junio de 2011.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario

c/c.

E:10/6 V:15/6/11

EDICTO.- Dr. Diego Caballero, Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber por tres días que el Martillero Público Raúl Parvanoff, rematará el día 17 de junio de 2011, a las 10,00 horas en Wilde N° 45, de nuestra ciudad, los siguientes inmuebles: 1) I) Circunscripción "I", Sección F, Quinta N° 59, Parcela N° 4, sito en ex Ruta Nacional N° 95, entre Avenida Cuenca y Brachichito, M.F.R.N° N° 12.218. II) Circunscripción "I", Sección "F", Quinta N° 59, Parcela N° 6, sito en Avenida Cuenca entre ex Ruta Nacional N° 95, y Wenceslao Espinoza, M.F.R. N° 12.220. Ambos del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, de la Provincia del Chaco. Sin ocupantes. Deudas: Impuestos Inmobiliarios: 1º) \$ 220,75. 2º) \$ 707,35 al 30/04/2.010. Condiciones: Base: 1º) \$ 10.698.304,00. Para ambos inmuebles. Monto de planilla aprobada 14/02/2.011, por acreedor Hipotecario. Contado. Mejor Postor. Comisión 6% a cargo del comprador. 10% señá y a cuenta del precio, saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta judicialmente. Autos: "Sosa, José Andrés c/Doebbeling S.A.A.I.C. s/Ejecución de sentencia en autos (Sosa, José Andrés c/Doebbeling S.A.A.I.C. s/Indemnización por despido, Expte. N° 249, F° 209, año 2.000, Libro III)", Expte. N° 230, F° 80, año; 2.008. Villa Angela, Chaco, 19 de mayo de 2010.

Dra. Gladys Verónica Molina, Secretaria

s/c.

E:13/6 V:17/6/11

EDICTO.- El Dr. Diego Alberto Caballero, Juez de Primera Instancia del Trabajo de Villa Angela, hace saber por tres días que el martillero público Jorge Luis Fernández Ovando, rematará el próximo día 06 de julio de 2011, a las 10,00 horas en calle Guevara 830, ciudad. Condiciones: Al contado, mejor postor. Base (\$ 8.116,66). Comisión 6% a cargo del comprador. Entrega 10% del precio de venta, saldo a la aprobación judicial del remate. A deuda impuestos municipales (\$ 2.294,28) a empresas: SAMEEP (\$ 3.175,30). SECHEEP (\$ 1.045). Siguiendo bien: El 50% de una fracción de terreno urbano, ubicado en Villa Angela, determinado como: Circunscripción I, Sección B, Quinta G, Parcela 7, sitio 15, Manzana "D", subdivisión de la quinta 45. Superficie total 445,50 m2. Ubicado sobre calle Sáenz Peña y Juramento N° 299. Inscripto al Folio Real Matrícula N° 2.156, Departamento Fontana. Mejoras: Salón comercial, panadería y vivienda. Ocupado con comercial. Vivienda desocupada. Estado general regular. Consultas martillero actuante. Exhibición horario comercio. Autos: "Ramírez, Sergio Nicolás c/Panadería Bordón y José María Bordón s/Ejecución de planilla", Expte. N° 211 F° 116, año 2005. Publíquese por tres veces. Secretaría, 1 de junio de 2011.

Dra. Gladys Verónica Molina
Secretaria

s/c.

E:15/6 V:22/6/11

CONTRATOS SOCIALES

TOCO MADERA S.R.L.

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Villa Angela, hace saber que, por instrumento privado de fecha 30 de Mayo del Año 2011, en los autos caratulados: "Toco Madera Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción en el Registro Público de Comercio", en Expediente N° 75/2011, los señores Gustavo Roberto AMERI, argentino, D.N.I.: N° 17.751.676, C.U.I.T. N° 20-17751676-8, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 298, de la localidad de San Bernardo, Pcia. del Chaco, casado en segundas nupcias con la señora Ailen Rosalina KURAY, argentina D.N.I. N° 26.869.781, C.U.I.T. N° 27-26869781-6, domiciliada calle 25 de Mayo N° 298, de la localidad de San Bernardo, Pcia. del Chaco; la señora Ailen Rosalina KURAY, argentina, D.N.I.: N° 26.869.781, C.U.I.T. N° 27-26869781-6, domiciliada en calle 25 de Mayo, de la localidad de San Bernardo, Pcia. del Chaco, casada en primeras nupcias con el señor Gustavo Roberto AMERI, argentino, D.N.I. N° 17.751.676, domiciliado en calle 25 de Mayo, de la localidad de San Bernardo, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación TOCO MADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 298, de la localidad de San Bernardo. El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Ciento dos mil novecientos veinte (\$ 102.920,00) dividido Un mil veintinueve (1.029,00) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. El plazo de duración de la Sociedad es de Diez (10) Años, pudiendo prorrogarse por Diez (10) Años más. La Dirección y Administración estará a cargo del Socio Ameri, Gustavo Roberto en forma individual e indistinta en calidad de Socio Gerente, por tiempo indeterminado, hasta que los Socios decidan por unanimidad el cambio. Con Objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: A) Industriales; B) Comerciales; C) Construcción; D) Inmobiliarias y F) Financieras. El cierre de ejercicio económico será el 31 de Diciembre de cada año. Villa Angela, Chaco, 8 de junio de 2011.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 142.819

E:15/6/11

ZONA NEA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "Zona NEA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", Expte. 22/11, hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del 07 de septiembre del año 2010 y Modificación del Contrato del 09 de marzo del año 2011, los señores Marcelo Cesar HOURCADE, DNI N° 16.986.080, domiciliado en calle Magaldi N° 4987, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; Juan José MOLINA, DNI N° 32.502.692, domiciliado en calle 95, casa 9281, Barrio San Isidro, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; Eduardo Alberto RIVERO, DNI N° 11.406.930, domiciliado en calle Echeverría N° 1956, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y Néstor Octavio TORCASSO, DNI N° 17.960.361, domiciliado en calle Irigoyen N° 448, piso 10, Depto. B, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad denominada ZONA NEA S.R.L., con sede social en Ruta 11 Km. 1006,3 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de cincuenta años. El capital social se fija en la suma de \$ 20.000,00. El objeto será el ejercicio de la Ferretería Industrial: mediante la comercialización de gases industriales y medicinales en estado líquido o gaseosos; compra, venta y alquiler de máquinas, equipos y consumibles industriales y medicinales; compra, venta y alquiler de envases para gases industriales y medicinales; venta y alquiler de instalaciones industriales y medicinales; representación de terceros para comercialización de máquinas, equipos y consumibles para la industria y salud; transporte de envases de gases vacíos y llenos; importación y exportación de equipos, materiales y máquinas dentro de las actividades definidas en el objeto; compra, venta, recargas y mantenimientos de equipos de extinción de incendios; venta e instalación de sistemas de detección y contra incendios. Para el cumplimiento de sus objetivos podrá realizar todo tipo de operaciones bancarias o crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, ya sea en sus casas centrales o sucursales. Efectuar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o cesión que le otorguen los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales. Podrá también vender y contratar a plazo para lo cual tendrá suficiente capacidad para gravar con prendas y/o hipotecas. La sociedad para realizar todos los actos relacionados con el cumplimiento de su objeto social podrá: a) Celebrar contratos con particulares y otras sociedades o entidades existentes o a crearse, civiles o comerciales y de cualquier clase pero no con el carácter de socio activo. b) Participar en el capital de otras sociedades existentes o a crearse mediante aportes, fusiones, otras combinaciones o de comunidad de intereses totales, parciales o accidentales dentro del margen que establecen las leyes. c) Operar con todos los bancos Privados o Estatales de orden Nacional, Provinciales, Municipal y demás Entidades Financieras locales o internacionales. Para tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. La administración estará a cargo del Socio Gerente, Sr. Néstor Octavio Torcasso. El cierre del Ejercicio es el 31 de marzo. Secretaría, 8 de junio del año 2011.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 142.824

E:15/6/11

EQUIPARSE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "Equiparse S.R.L. s/Insc. Contrato Social", Expte. N°: 1.776/10; hace saber por un día que: conforme Contrato Privado del 25/10/2010 y complemento de contrato de fecha 28/02/2011, los Sres. María Elena Guadalupe EBERHARDT (DNI N° 12.417.295), con domicilio en calle Molina N° 74, de la ciudad de Resistencia y legal en Avda.

Alvear N° 250, Resistencia, Chaco, de estado civil casada en primeras nupcias con Sergio Miguel TONETTI (DNI N° 12.554.205), nacionalidad argentina y de profesión comerciante; Sergio Miguel TONETTI (DNI N° 12.554.205) con domicilio en calle Molina N° 74, de la ciudad de Resistencia y legal en Avda. Alvear N° 250, Resistencia, Chaco, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Elena Guadalupe EBERHARDT (DNI N° 12.417.295), nacionalidad argentino y de profesión comerciante; Antonella TONETTI (DNI N° 35.668.983), con domicilio en calle Molina N° 74, de estado civil soltera y nacionalidad argentina, ocupación estudiante; Gianina Alejandra TONETTI (DNI N° 31.569.227), con domicilio en calle Molina N° 74, de estado civil soltera y nacionalidad argentina, de profesión contadora pública, y Paola Andrea TONETTI (DNI N° 28.374.359), de estado civil casada, nacionalidad argentina, con domicilio en Necochea N° 915 Dpto. 3 "B", de profesión arquitecta; han constituido una sociedad denominada EQUIPARSE S.R.L., con sede social en calle Avda. Alvear N° 250, de Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción registral. El capital social se fija en la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000). La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) **Industriales:** mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos alimenticios, de limpieza, vestimenta, zapatería, artículos del hogar, electrónica, mueblería, bazar, respuestos y accesorios de automotores, motos, materiales de construcción, electricidad, plomería y librería; b) **Comerciales:** mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionadas directamente o indirectamente con cualesquiera de las etapas de explotaciones indicadas en el inciso anterior; c) **Transporte:** de mercaderías generales, fletes generales, sobre bienes muebles en general mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; d) **Financieras:** mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Existiendo conformidad de los socios podrán extenderse las actividades precedentemente enumeradas, pudiendo en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados. La administración estará a cargo de Sergio Miguel TONETTI (DNI N° 12.554.205). El cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 3 de junio del 2011.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 142.823

E:15/6/11

>*<
IDEAS SRL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio en autos caratulados "**Ideas SRL s/Modificación de Contrato Art. 3° - Obieto**", Expte. 1768/10, hace saber por un día que: Por Acta N° 17 del 08 de Noviembre de 2010 el Sr. Ricardo Guillermo Garcia DNI 22.875.850 con domicilio en B° Udocha Mz. 67 Casa 02 y Srta. Nancy Lilian Bogado DNI 28.397.657 con domicilio en B° Santa Ines Mz 143 Pc 1 casa 495 socios de Ideas S.R.L han resuelto modificar el Artículo 3° del Contrato Social, el cual se redacta de la siguiente forma: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y por cuenta de terceros o asociados a terceros, tanto en el país como en el extranjero, el asesoramiento para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio e implementación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales. Dar servicios profesionales como consultoría sobre calidad, comunicación, contabilidad,

gerencia, marketing y recursos humanos. Capacitar a terceros o profesionales, mediante un servicio de entrenamiento que le sirva para ampliar conocimientos y capacidades, realizar todo tipo de capacitación profesional y consultorías para ofrecer soluciones integrales, ya sea a pymes, negocios, empresas unipersonales o sociedades. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan. Secretaría, 10 de junio de 2011.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 142.838

E:15/6/11

>*<
LA SORPRESA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia en los autos caratulados "**La Sorpresa S.R.L. S/Inscripción de Contrato Social**", Expediente N° 1865/2009, se hace saber por (1) un día que los señores Héctor Jorge Ventura, libreta de enrolamiento número 8.266.646 (CUIT 20-08266646-0), nacido el 03 de agosto de 1947, casado, comerciante, domiciliado en Remedios de Escalada Número 655 de esta ciudad; y Ana María Llambi, documento nacional de identidad número 6.045.388 (CUIT 27-06045388-3), nacida el 22 de noviembre de 1.948, casada, comerciante, con domicilio en Concepción del Bermejo 1.133 de la ciudad de Resistencia Chaco por contrato privado de fecha 01 de noviembre de 2006, han constituido "La Sorpresa S.R.L." con domicilio en Remedios de Escalada 655, Resistencia Chaco. **Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) La explotación de emisoras de radiodifusión, que fueran adjudicadas por la autoridad de aplicación, incluyendo la instalación de equipos y estaciones que operen en forma regular o experimentalmente, la instalación de repetidoras, y la fabricación de equipos que pudieren destinarse a la actividad mencionada; b) Presentarse a concurso público y/o procesos de adjudicación directa de servicios de radiodifusión sonora por modulación de amplitud y/o por modulación de frecuencia, de televisión abierta y/o servicios complementarios de radiodifusión c) Prestación de servicios de publicidad, recepción y publicación de avisos, redacción de textos de publicidad, investigación de mercado y marketing. d) Exportación e importación de máquinas y servicios relacionados a la radiodifusión, y los servicios publicitarios. Para tales fines podrá solicitar la adjudicación de frecuencias mediante los procedimientos previstos por la Ley N° 22.285, y ejecutar todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o útiles, y cuantos actos y contratos sean menester para el mejor cumplimiento de su objeto. **Duración:** de la sociedad treinta (30) años de la duración; capital social \$ 20.000,00 (pesos veinte mil). La Administración de la sociedad estará a cargo un gerente socio o no, designado por la asamblea de socios, con una duración en el cargo de tres (3) años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, siendo elegido para este primer período el señor Héctor Jorge Ventura, quien revestirá dicho carácter, ejerciendo la representación legal y se encuentra munido de las facultades indispensables para el cumplimiento de actos relativos al ejercicio de la administración vinculado con los fines sociales y comerciales habituales. Fecha de cierre del ejercicio comercial 31 de octubre de cada año. Secretaría, 06 de mayo de 2011.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 142.845

E:15/6/11

FE DE ERRATA

En el Boletín Oficial N° 9.213, del día 27/05/11 - Sección Decretos Sintetizados, Página 15:
Donde Dice: 771 - 26/4/11. **Debe Decir:** 772 - 26/4/11.